



**Gobierno
de Monterrey**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Junio 2025

Información Pública



Contenido

- ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL MES DE MARZO. • **4**
- DICTAMEN RESPECTO AL GALARDONADO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL “LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO”, EDICIÓN 2025. • **6**
- DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS ANUENCIAS MUNICIPALES. • **12**
- DICTAMEN RESPECTO A LOS GALARDONADOS PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ” EDICIÓN 2025. • **29**
- DICTAMEN RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL “MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA” EDICIÓN 2025. • **36**
- DICTAMEN RESPECTO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE 6-SEIS VEHÍCULOS DECLARADOS PÉRDIDA TOTAL. • **45**
- DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2025. • **52**
- DICTAMEN RESPECTO A LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2025. • **71**
- DICTAMEN QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN POR ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES. • **82**
- DICTAMEN RESPECTO AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE PARQUÍMETROS. • **87**
- CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL “MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA” EDICIÓN 2025. • **95**
- TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2025. • **98**
- DICTAMEN RESPECTO A LA CONCLUSIÓN DE LA INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN Y SUS FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. • **104**



- DICTAMEN RESPECTO A LA CONCLUSIÓN DE LA INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL COMERCIO EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. ASÍ COMO LA MATRIZ DE COMPATIBILIDAD COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. • 108
- DICTAMEN RESPECTO A LA CONCLUSIÓN DE LA INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. • 112
- DICTAMEN RESPECTO A LA CONCLUSIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. • 116
- DICTAMEN RESPECTO A LA CONCLUSIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. • 120

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 216, Ordinaria del mes de junio de 2025. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Brandon Rodríguez Barraza.



**ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EL
MES DE JUNIO DE 2025**

<p align="center">ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025 ACTA 15</p> <p>1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la Sesión Ordinaria del 10 de junio de 2025.</p> <p>2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 12, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 14 de mayo de 2025.</p> <p>3. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 13, correspondiente a la Sesión Solemne del día 30 de mayo de 2025.</p> <p>4. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 14, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día 30 de mayo de 2025.</p> <p>5. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2025, al ciudadano Tomás Roberto González Sada. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Solemne, el Club Casino Monterrey.</p> <p>6. Se aprobaron por unanimidad de votos 09-nueve anuencias municipales para diversos giros.</p>	<p align="center">ACUERDO DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025 ACTA 16</p> <p>1. Se llevó a cabo sesión Solemne en el Club Casino Monterrey, en la que se hizo entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2025, al ciudadano Tomás Roberto González Sada.</p> <p align="center">ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025 ACTA 17</p> <p>1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2025.</p> <p>2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 15, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 10 de junio de 2025.</p> <p>3. Se aprobó por unanimidad de votos la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2025, a los ciudadanos galardonados en las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Olga Alicia García Martínez Inspectora Preescolar. • Sylvia Lozano Chapa Inspectora Secundaria. • Esmeralda Fernández Leal Directora Preescolar. • Tania Cristina Solís De La Cruz Directora Primaria. • Sanjuana Dolores Saucedo Quintanilla Directora Secundaria. • Elianny Magdalena Segura Martínez Directora Superior. • Marisol Ramos Juárez Maestra Preescolar. • Elsa Irene Carrillo Pérez Maestra Primaria, Secundaria Y Superior. • Mario Alberto Lara Gómez Profesor Primaria. • Alma Erika Rodríguez Hernández Maestra Educación Especial. <p>4. Se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, Edición 2025.</p>
--	---



	<p>5. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público municipal de los 6-seis vehículos.</p> <p>6. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen que contiene el Informe Financiero rendido por la Tesorería Municipal, relativo al mes de mayo de 2025.</p> <p>7. Se aprobó por unanimidad de votos la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos de Monterrey para el ejercicio fiscal 2025.</p> <p>8. Se aprobó por unanimidad de votos la Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales, por adición del punto 9, en la fracción II, DERECHO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (PARQUÍMETROS).</p> <p>9. Se aprobó por mayoría de votos el proyecto de modernización del sistema parquímetros.</p>
--	--



DICTAMEN RESPECTO AL GALARDONADO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL “LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO”, EDICIÓN 2025

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Las integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción X y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9, fracción IV, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del Dictamen respecto a la emisión del **DICTAMEN RESPECTO AL GALARDONADO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL “LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO”, EDICIÓN 2025**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual se constituye la entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, que tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad.
- II. El Ing. Lorenzo H. Zambrano Treviño fue un reconocido empresario mexicano, regiomontano de nacimiento y filántropo, ícono a nivel local, nacional e internacional, Presidente del Consejo de Administración de Cementos Mexicanos S.A. de C.V. (CEMEX), una de las mayores compañías cementeras del mundo. Sus obras continúan beneficiando a los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mostrando responsabilidad social y colaborando en el ámbito educativo, cultural y deportivo.
- III. La Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad



empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad.

- IV. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2025, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobó la emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2025.
- V. En fecha de 06 de junio de 2025, los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, celebraron una reunión de trabajo en donde analizaron y revisaron los expedientes de postulados a la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2025.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción X y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que las Medallas se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 4, 5 y 6, dispone que podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir una Medalla deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega de la Medalla a un familiar del galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, la misma Medalla.



La presente Medalla se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para las Medallas y aprobar el dictamen con el ganador a recibir la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”.

QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción IV y 10 disponen que la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño será entregada por el Ayuntamiento de Monterrey, otorgándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 27 dispone que, durante el mes de marzo, la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, será la encargada de proponer las bases de la Convocatoria del Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño.

SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 28 dispone que la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad. La cual se otorgará a las personas que se hayan distinguido en alguna de las siguientes categorías:

- **Emprendedor/Empresarial:** Al ciudadano emprendedor o empresario que, por su liderazgo, visión y constancia, haya logrado expandir su negocio o empresa a nivel local, nacional o internacional;
- **Innovación y tecnología:** Al ciudadano empresario o emprendedor que haya desarrollado tecnología para mejorar sus procesos, productos o servicios, y que esto resultara benéfico al negocio; y,
- **Responsabilidad social:** Al ciudadano empresario o emprendedor que además de las actividades propias del negocio, incorporen mecanismos de responsabilidad social y generen derrama económica en la comunidad o beneficios educativos, culturales o ambientales.

OCTAVO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 30 dispone que la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” será entregada preferentemente el día hábil más cercano al 12 de mayo de cada año, conforme al diseño y especificaciones descritos en la referido Reglamento.



NOVENO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

DÉCIMO. Que el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa, en caso de discapacidades, el Ayuntamiento en Pleno acordará como lo hará constar.

DÉCIMO PRIMERO. Que el día 09 de mayo de 2025, terminó el período de recepción de propuestas de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2025 y fueron recibidas 7 postulaciones de candidatos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que después del análisis debidamente realizado de las postulaciones presentadas, esta Comisión ha seleccionado al **C. Tomás Roberto González Sada**, como Galardonado a recibir la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2025, ya que su labor ha sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba como Galardonado a recibir la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2025, al **C. Tomás Roberto González Sada**, ya que su labor ha sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva para la realización del diseño de la Medalla Conmemorativa y el Reconocimiento alusivo al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2025.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne, respecto a la entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2025, el Club Casino Monterrey, ubicado en la calle Juan Zuazua, No. 1049 Sur, en el Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



CUARTO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE JUNIO DE 2025

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**REGIDORA CECILIA IVONNE ESPIR MARTÍNEZ
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER
CANTÚ TORRES**

INTEGRANTE

RÚBRICA

**REGIDOR MARIO ALBERTO
RODRÍGUEZ PLATAS**

INTEGRANTE

RÚBRICA



REGIDOR EUGENIO
SILVA ÁLVAREZ
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR ROBERTO ALFONSO
GALLARDO GALINDO
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDORA ZALLY EMMANUELLE ALANÍS
IZAGUIRRE
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA



DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS ANUENCIAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio con número **SAY/DAE/RS/119/2025** recibido en fecha de 22 de mayo del 2025 las cuales corresponden a:

1. **C. MARIA DEL PILAR GARZA GONZÁLEZ**
2. **RESTAURANTES MOSHI MOSHI S.A.P.I. DE C.V.**
3. **RESTAURANTES MOSHI MOSHI S.A.P.I. DE C.V.**
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
5. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
6. **FOOD SERVICES KH MEXICO, S.A. DE C.V.**
7. **GRUPO COMIPE, S.A. DE C.V.**
8. **SABALWIS, S.A. DE C.V.**
9. **INTERNATIONAL LIBERTY LABS, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 2 fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en



la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2 fracción XXIII, 7 fracción I, 29 párrafo tercero, 33 fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

1. C. MARIA DEL PILAR GARZA GONZÁLEZ

SAY-DAE/RS/011/2025	
Solicitante	C. MARIA DEL PILAR GARZA GONZÁLEZ
Giro Solicitado	CENTRO SOCIAL
Nombre Comercial	DEMMIA
Domicilio del Establecimiento	Av. Paseo de los Leones No. 9002 Locales 305 y 306, Colonia Desarrollo Comercial Puerta de Hierro del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	18 de Marzo del 2025.
RFC	GAGP600605BX4
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. María del Pilar Garza González.



Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUSO/25578/2023 Oficio No. SEDUE 3602/2016
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Si.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Subarrendamiento.
Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial de los Predios Identificados con el Número de Expediente Catastral: (70) 83-217-146 y (70) 83-217-147
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDPC/2977/24 y SSPCDPC/901/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 030/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

2. RESTAURANTES MOSHI MOSHI S.A.P.I. DE C.V.

SAY-DAE/RS/013/2025	
Solicitante	RESTAURANTES MOSHI MOSHI, S.A.P.I. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	MOSHI MOSHI
Domicilio del Establecimiento	Av. Insurgentes No. 2500, Local 291, Colonia Vista Hermosa del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	18 de marzo del 2025.
RFC	RMM120815858



Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 25,324 de fecha 15 de agosto 2012, ante la Fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 222 del Distrito Federal, México.
Identificación Con Fotografía	Pasaporte emitido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de México del C. Galeguer Fitz Aguilar.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 25,324 de fecha 15 de agosto 2012, ante la Fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 222 del Distrito Federal, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	No. Oficio SEDUE 4741/2017 No. Oficio SDU-000623/2025
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 22101105
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/270/25 y SSPCM/DPC/081/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el	Oficio Núm. 024/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.



pago de sus Adeudos Fiscales	
---------------------------------	--

3. RESTAURANTES MOSHI MOSHI S.A.P.I. DE C.V.

SAY-DAE/RS/015/2025	
Solicitante	RESTAURANTES MOSHI MOSHI S.A.P.I. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	MOSHI MOSHI
Domicilio del Establecimiento	Av. Lázaro Cárdenas, No. 1000, Local 2141, Colonia Valle del Mirador del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	11 de marzo del 2025.
RFC	RMM120815858
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 25,324 de fecha 15 de agosto 2012, ante la Fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 222 del Distrito Federal, México.
Identificación Con Fotografía	Pasaporte emitido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de México del C. Galeguer Fitz Aguilar.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 25,324 de fecha 15 de agosto 2012, ante la Fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 222 del Distrito Federal, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 3448/2013
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.



Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 20155269.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/269/25 y SSPCM/DPC/559/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 039/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/017/2025	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO
Domicilio del Establecimiento	Av. Aarón Sáenz, No. 1902, Locales 102,103 y 104 en la Colonia San Jerónimo, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	18 de marzo del 2025.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto 2024, ante la Fe del Licenciado Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 32 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notario Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L..
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 4471/2015 Oficio No. SEDUSO/001765/2024
Croquis o Plano de la Ubicación del	Sí.



Establecimiento	
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial de los Predios Identificados con los Números de Expediente Catastral: (70) 22106665, (70) 22106666 y (70) 22106667.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/321/24 y SSPCDPC/1787/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 033/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/018/2025	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO
Domicilio del Establecimiento	Av. Cuauhtémoc, No. 155 en la Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	14 de marzo del 2025.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto 2024, ante la Fe del Licenciado Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 32 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L..
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUSO/24802/2023
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral:(70) 01-112-004.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/357/25 y SSPCM/DPC/301/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 034/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

6. FOOD SERVICES KH MEXICO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/023/2025	
Solicitante	FOOD SERVICES KH MEXICO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	WON KOREAN BBQ&GRILL
Domicilio del Establecimiento	Av. Eugenio Garza Sada No. 3820, Local 06, Colonia Más Palomas, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	27 de marzo del 2025.
RFC	FSK150901RY0
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 2,693 de fecha 12 de octubre 2021, ante la Fe del Licenciado Emilio Cardenas Montfort, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 03 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. José Martin Valdez Díaz.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura número 22,632, de fecha 01 de septiembre de 2015, expedida por el Licenciado Emilio Cárdenas Estrada, Notario Titular de la Notaría Pública número 03, con ejercicio en Monterrey, N. L..
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio 103/2009/SRR/SEDUE
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 34234106



número de Expediente Catastral	
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCDM/DPC/039/24 y SSPCDPC/2305/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 044 /2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

7. GRUPO COMIPE, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/025/2025	
Solicitante	GRUPO COMIPE, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	RESTAURANTE TOP
Domicilio del Establecimiento	Av. Miguel Hidalgo, No. 2404, Local E-12-B, Colonia Obispado del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	05 de mayo del 2025.
RFC	GCO210331MB4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 15,888 de fecha 06 de septiembre 2024, ante la Fe del Licenciado Jorge Salinas Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 103 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Raúl Alejandro Peña Rodríguez.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura número 14,075, de fecha 31 de marzo de 2021, expedida por el licenciado Jorge Salinas Garza, Notaria Titular de la Notaría Pública número 103, con ejercicio en Monterrey, N. L.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 8662/2018
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del	Sí.



Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 11255186.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/1737/25 y SSPCM/DPC/565/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 050/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

8. SABALWIS, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/027/2025	
Solicitante	SABALWIS, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	WING´S STOP
Domicilio del Establecimiento	Av. Eugenio Garza Sada, No. 2408, Local 17 Planta Alta, Colonia Roma del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	13 de mayo del 2025.
RFC	SAB2110275K2
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 686 de fecha 01 de noviembre 2022, ante la Fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 61 de la ciudad de Torreón, Distrito Judicial y Notarial de Torreón, Estado de Coahuila Zaragoza.
Identificación Con	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C.



Fotografía	Hugo Antonio Rueda Salgado.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 654 de fecha 27 de octubre 2021, ante la Fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 61 de la ciudad de Torreón, Distrito Judicial y Notarial de Torreón, Estado de Coahuila Zaragoza
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 3732/2013
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 31075032
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/1476/25 y SSPCM/DPC/590/25.
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 037/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.



9. INTERNATIONAL LIBERTY LABS, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/028/2025	
Solicitante	INTERNATIONAL LIBERTY LABS, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	DESPECHO
Domicilio del Establecimiento	Av. San Jerónimo, No. 1082, Local 23, 24, 25 y Terraza L23T, Colonia San Jerónimo, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	19 de mayo del 2025.
RFC	ILL210526I3A
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 4,475 de fecha 6 de mayo de 2022, ante la Fe del Licenciado Héctor Rodrigo Sansores López, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 96 de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Jorge Napoleón Alcalá González.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 445 de fecha 26 de mayo de 2021, ante la Fe de la Maestra en Derecho Corporativo la Licenciada Narda Aurora Jacobo Solís, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 22 de la ciudad Isla Mujeres, Zona Continental del Estado de Quintana Roo.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 7373/2018
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con los



que conste el número de Expediente Catastral	Número de Expedientes Catastrales: (70) 22089060, (70) 22089071 y (70) 22089061 .
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SEG/PRC/016/25 y SSPCM/DPC/1706/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Oficio Núm. 003/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas del Municipio de Monterrey.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alkoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 23, fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alkoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alkoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027, conforme a los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO. SE APRUEBA otorgar las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027 a los siguientes solicitantes:

1. **C. MARIA DEL PILAR GARZA GONZÁLEZ**, para el inmueble ubicado en Av. Paseo de los Leones No. 9002, Locales 305 y 306, Colonia Desarrollo Comercial Puerta de Hierro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE CENTRO SOCIAL**, asignándole el número **015/2025** de anuencia municipal.
2. **RESTAURANTES MOSHI MOSHI, S.A.P.I. DE C.V.** para el inmueble ubicado en la Av. Insurgentes No. 2500, Local 291, Colonia Vista Hermosa del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **016/2025** de anuencia municipal.
3. **RESTAURANTES MOSHI MOSHI, S.A.P.I. DE C.V.** para el inmueble ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas, No. 1000, Local 2141, Colonia Valle del Mirador del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **017/2025** de anuencia municipal.
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** para el inmueble ubicado en la Av. Aarón Sáenz, No. 1902, Locales 102,103 y 104 en la Colonia San Jerónimo, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **018/2025** de anuencia municipal.
5. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** para el inmueble ubicado en la Av. Cuauhtémoc, No. 155 en la Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **019/2025** de anuencia municipal.
6. **FOOD SERVICES KH MEXICO, S.A. DE C.V.** para el inmueble ubicado en la Av. Eugenio Garza Sada No. 3820, Local 06, Colonia Más Palomas, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **020/2025** de anuencia municipal.
7. **GRUPO COMIPE, S.A. DE C.V.** para el inmueble ubicado en la Av. Miguel Hidalgo, No. 2404, Local E-12-B, Colonia Obispado del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE**



RESTAURANTE, asignándole el número **021/2025** de anuencia municipal.

8. **SABALWIS, S.A. DE C.V.** para el inmueble ubicado en la Av. Eugenio Garza Sada, No. 2408, Local 17 Planta Alta, Colonia Roma del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **022/2025** de anuencia municipal.
9. **INTERNATIONAL LIBERTY LABS, S.A. DE C.V.** para el inmueble ubicado en la Av. San Jerónimo, No. 1082, Local 23, 24, 25 y Terraza L23T, Colonia San Jerónimo, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **023/2025** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes mencionados en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE JUNIO DE 2025

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**



**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA
CRISTINA MUÑOZ RÍOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR MARCO ANTONIO
VEGA NORIEGA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**SÍNDICA BLANCA PAOLA
CONTRERAS TORRES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER
ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA NAYRA NELLY
GONZÁLEZ GARZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

DICTAMEN RESPECTO A LOS GALARDONADOS PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ” EDICIÓN 2025.**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Las integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 11 fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XI incisos e) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9, fracción VII, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LOS GALARDONADOS PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ” EDICIÓN 2025**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- VI.** En Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.
- VII.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual se constituye la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”.
- VIII.** La denominación de la distinción es por el destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomeno Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la Escuela Nuevoleonesa junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar. En 1870 comenzó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo. En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa. Murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.
- IX.** Se hará entrega del mencionado reconocimiento a las maestras o maestros activos que laboran, jubilados y/o fallecidos, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos.



- X. En Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la emisión de la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2025.
- XI. En fecha 6 de junio de 2025, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, celebraron una reunión de trabajo en donde analizaron y revisaron los expedientes de postulados al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2025.
- XII. En fecha 13 de junio de 2025, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y los integrantes del Comité de Selección, así como la Directora de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, celebraron una reunión de trabajo en donde analizaron y designaron a los Galardonados al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2025.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 11 fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XI incisos e) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que los Reconocimientos se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 3, dispone que las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie.

CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 4, 5 y 6, dispone que podrán proponer aspirantes cualquier persona



física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir un Reconocimiento deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega del Reconocimiento a un familiar del Galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, el mismo Reconocimiento. El presente Reconocimiento se entregará anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para los Reconocimientos y aprobar el dictamen con los ganadores a recibir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”.

SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción VII y 10 disponen que el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, será entregado por el Ayuntamiento de Monterrey, otorgándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 39 dispone que, durante el mes de marzo, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, será la encargada de proponer las bases de la Convocatoria para el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”.

OCTAVO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 40 dispone que se hará entrega del mencionado reconocimiento a las maestras o maestros activos que laboran, jubilados y/o fallecidos, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos. Podrán ser aspirantes a dicho Reconocimiento Público:

- Maestros y Maestras frente a grupo;
- Directivos;
- Auxiliares técnicos pedagógicos;
- Inspectores o Inspectoras;
- Supervisores o Supervisoras;
- Jefes o Jefas de sector;



- Activos o Jubilados (as) en las instituciones educativas ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Especial, Inicial; y,
- Promotores Deportivos.

NOVENO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 42 dispone que el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” será entregado preferentemente el día hábil más cercano al 15 de mayo de cada año, fecha en la que se conmemora el día del maestro, conforme al diseño y especificaciones descritos en el referido Reglamento.

DÉCIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, dispones en sus artículos 51, 53 y 55 que los aspirantes a recibir los reconocimientos a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente. Concluido el período de recepción de propuestas, la Comisión del Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo lo siguiente: Con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas; Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos; Elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir el Reconocimiento y presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o institución que haya sido elegida para recibir el Reconocimiento correspondiente. En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva. Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión. Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

DÉCIMO PRIMERO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa, en caso de discapacidades, el Ayuntamiento en Pleno acordará como lo hará constar.



DÉCIMO TERCERO. Que el día 09 de mayo de 2025, terminó el período de recepción de propuestas de la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2025 y fueron recibidas 50 postulaciones de candidatos.

DÉCIMO CUARTO. Que después del análisis debidamente realizado de las postulaciones presentadas, esta Comisión ha seleccionado a los siguientes ciudadanos en sus respectivas categorías: Olga Alicia García Martínez | Inspectora Preescolar; Sylvia Lozano Chapa | Inspectora Secundaria; Esmeralda Fernández Leal | Directora Preescolar; Tania Cristina Solís de la Cruz | Directora Primaria; Sanjuana Dolores Saucedo Quintanilla | Directora Secundaria; Elianny Magdalena Segura Martínez | Directora Superior; Marisol Ramos Juárez | Maestra Preescolar; Elsa Irene Carrillo Pérez | Maestra Primaria, Secundaria y Superior; Mario Alberto Lara Gómez | Profesor Primaria; y, Alma Erika Rodríguez Hernández | Maestra Educación Especial; como los Galardonados a recibir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2025, así como, una Medalla Conmemorativa, un Reconocimiento alusivo a dicho Reconocimiento Público y un estímulo económico para cada uno de los Galardonados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2025, a los ciudadanos galardonados en las siguientes categorías:

- Olga Alicia García Martínez | Inspectora Preescolar.
- Sylvia Lozano Chapa | Inspectora Secundaria.
- Esmeralda Fernández Leal | Directora Preescolar.
- Tania Cristina Solís de la Cruz | Directora Primaria.
- Sanjuana Dolores Saucedo Quintanilla | Directora Secundaria.
- Elianny Magdalena Segura Martínez | Directora Superior.
- Marisol Ramos Juárez | Maestra Preescolar.
- Elsa Irene Carrillo Pérez | Maestra Primaria, Secundaria y Superior.
- Mario Alberto Lara Gómez | Profesor Primaria.
- Alma Erika Rodríguez Hernández | Maestra Educación Especial.

SEGUNDO. Se aprueba otorgar un estímulo económico para cada uno de los Galardonados a recibir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2025, descritos en el acuerdo PRIMERO.



TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal, para llevar a cabo lo conducente respecto a lo establecido en el acuerdo SEGUNDO.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva para la realización del diseño de la Medalla Conmemorativa y el Reconocimiento alusivo al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2025.

QUINTO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne, respecto a la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2025, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE JUNIO DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS
COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MARCELA CAVAZOS
GUAJARDO SOLÍS
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER
CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



**SÍNDICA BLANCA PAOLA
CONTRERAS TORRES**

**INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA
SÁNCHEZ VALDEZ**

**INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ZALLY EMMANUELLE
ALANÍS IZAGUIRRE**

**INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

DICTAMEN RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL “MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA” EDICIÓN 2025

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Las integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XVIII inciso d, y e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 fracción V, 31, 32, 33, 34, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA” EDICIÓN 2025**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- XIII. En Sesión Ordinaria de día 11 de Julio de 2007, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”.
- XIV. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual se constituye la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”.
- XV. La Medalla “Mérito de la Juventud Regia” es la máxima distinción que el Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey otorga a los jóvenes regiomontanos, reconociendo la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas.
- XVI. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 29 de febrero 2024, se aprobó la convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, Edición 2024.
- XVII. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 19 de septiembre 2024, se aprobó otorgar a los Galardonados la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, Edición 2024.



Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XVIII inciso d, y e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, señala en su artículo 1, que las disposiciones señaladas en dicho Reglamento son de orden público y observancia general para el Municipio de Monterrey; y, tiene por objeto establecer las bases que regulan la entrega de las Medallas y Reconocimientos que anualmente otorga el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que las Medallas se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 3, 4, 5 y 6, dispone que las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie, y se podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir una Medalla deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega de la Medalla a un familiar del galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, la misma Medalla. La presente Medalla se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 7, dispone que las respectivas convocatorias para la entrega de



Medallas deberán ser publicadas en la página oficial del Gobierno Municipal, así como al menos durante tres días en un medio de comunicación impreso.

SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para las Medallas y aprobar el dictamen con el ganador o ganadores a recibir la Medalla correspondiente.

SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción V y 10 disponen que la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, será entregada por el Ayuntamiento de Monterrey, dicha distinción podrá otorgarse por área o categoría, entregándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

OCTAVO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 31 señala que, durante el mes de junio, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey será la encargada de proponer las bases para la convocatoria de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”.

NOVENO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 32, dispone que la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” es la máxima distinción que el Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey otorga a los jóvenes regiomontanos, reconociendo la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas.

DÉCIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 33 dispone que las propuestas de los aspirantes a recibir la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento, acompañado de la documentación señalada en el artículo 47 del referido Reglamento.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 34, dispone que la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” será entregada preferentemente el día hábil más cercano al 12 de agosto de cada año; conforme al diseño y especificaciones descritos en la referido Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 47 dispone que las postulaciones deberán presentarse por escrito o al correo electrónico establecido en la convocatoria correspondiente, acompañando la carta



postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla correspondiente y acompañando respecto de esta última;

- Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin;
- Currículum Vitae en su caso;
- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla correspondiente;
- Acta de Nacimiento o de Defunción en su caso;
- Copia de una identificación oficial;
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes;
- Copia del comprobante de domicilio; y,
- Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

DÉCIMO TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 48 dispone que para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

DÉCIMO CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 49, dispone que en caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de Carta de Aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.

DÉCIMO QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 50, dispone que los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos las Bases establecidas en el Considerando **DÉCIMO SÉPTIMO.**

DÉCIMO SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone en sus artículos 51, 53, 54 y 55 que los aspirantes a recibir los reconocimientos a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública

expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente. Concluido el período de recepción de propuestas, la Comisión del Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo lo siguiente: Con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas; Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos; Elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir el Reconocimiento y presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o institución que haya sido elegida para recibir el Reconocimiento correspondiente. En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva. Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en este Reglamento, la comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria o categoría respectiva, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento. Los casos no previstos en mencionado Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” Edición 2025, serán las siguientes:

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL “MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA” EDICIÓN 2025.

B A S E S

- I. Este reconocimiento será denominado Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, Edición 2025 y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas de la Ciudad de Monterrey.
- II. Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido esta Medalla en un periodo de 5-cinco años.



- III. Los aspirantes podrán ser propuestos por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Los aspirantes propuestos a recibir esta Medalla deberán ser personas regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega de la Medalla a un familiar del galardonado.
- V. Las postulaciones podrán ser presentadas de manera digital en formato *PDF* y serán enviadas al correo electrónico: *postulacion.medallas@monterrey.gob.mx* acompañando la Carta Postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla, así como los siguientes requisitos:
- Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
 - Currículum Vitae, que contenga número de teléfono y correo electrónico, en caso de Persona Física.
 - Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla.
 - Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
 - Copia de una identificación oficial.
 - Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes.
 - Copia del comprobante de domicilio.
 - Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento, en su caso.
 - Los que de forma particular establezca la presente convocatoria.



En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

- VI. Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal* y/o en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, calle Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VII. El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el 30 de julio de 2025.
- VIII. El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey.
- IX. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*
- X. En caso de propuestas *post mortem*, el formato de Carta de Aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XI. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace:

https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/38-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx
- XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Juventud, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XIII. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Juventud de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la entrega de la **Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” Edición 2025**, de conformidad con las bases expuestas en los términos del Considerando DÉCIMO SÉPTIMO del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto de la Juventud Regia y a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General perteneciente a la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” Edición 2025, a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal*. Así como para la realización del diseño de la referida Medalla.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que se gestione la asignación del presupuesto en coordinación con el Instituto de la Juventud Regia, para la elaboración de la Medalla Conmemorativa y el Reconocimiento alusivo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO SÉPTIMO, por medio del micrositio habilitado en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*, para la recepción de propuestas.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO SÉPTIMO, respecto a la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” Edición 2025, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

SEXTO. Publíquese la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO SÉPTIMO en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal*, en 1- un *Periódico de la localidad* al menos durante 3-tres días.

SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE JUNIO DE 2025



**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE JUVENTUD**

**REGIDOR EUGENIO SILVA ÁLVAREZ
COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MENTOR
TIJERINA GUERRA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MARCO ANTONIO VEGA
NORIEGA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA DABNE NAIAN
GONZÁLEZ GÓMEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA AUREA VIRIDIANA
TOVAR TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR DANIEL RAMIRO
VILLAREAL ZAMBRANO
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE 6-SEIS VEHÍCULOS DECLARADOS PÉRDIDA TOTAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.

P R E S E N T E.

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, inciso b), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; nos fue turnado para estudio y análisis, el Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de **6-seis vehículos**, los cuales ya no son útiles para la Administración Pública y han sido dados de baja del patrimonio municipal, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO: Ante la Dirección de Patrimonio fueron recibidas solicitudes de baja y respectiva desincorporación del dominio público municipal, respecto de **6-seis** vehículos oficiales, en virtud de haber sufrido distintos siniestros y dejar de ser útiles para las funciones propias del servicio público de la Administración Pública Municipal, mismos cuya petición y características se describen a continuación:

I. Oficio **No. DASSPC/0074/2025**, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, mediante el cual solicita la baja del vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal, tratándose de un vehículo marca Dodge, tipo Charger SE, modelo 2021, con número de serie 2C3CDXBG8MH508548, número de control patrimonial 83946, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de un incendio, por la persona moral Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el expediente conformado con motivo del siniestro 1654468/23, de fecha 25 de noviembre del 2023, contándose con la documentación siguiente:

- a.- Copia de la factura de origen número ANS13220, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., con fecha 26 de enero de 2021.
- b.- Copia de la tarjeta de circulación con folio 1900302860, emitida por el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.

- c.- Fotografías de los daños materiales sufridos por la unidad.
- d.- Copia del escrito de fecha 27 de enero del 2025, emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a la autoridad correspondiente, mediante el cual se informa la declaratoria de pérdida total del vehículo, para efectos del trámite de baja de placas.

II. Oficio No. DEMSP/0187/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, signado por el Director de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el cual solicita la baja del vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal, tratándose de un vehículo marca Chevrolet, tipo Spark, modelo 2017, con número de serie MA6CB6AD6HT015883, número de control patrimonial 82375, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de un choque, por parte de la persona moral denominada Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el expediente conformado con motivo del siniestro 1360836/2024 de fecha 13 de septiembre del 2024, contándose con la documentación siguiente:

- a.- Copia de la factura de origen número 16196/UAN, expedida por Car One Americana, S.A. de C.V., con fecha 29 de noviembre de 2016.
- b.- Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1600991531, emitida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- c.- Copia de las fotografías que documentan los daños materiales ocasionados a la unidad.
- d.- Copia del escrito fechado el 27 de enero de 2025, emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a la autoridad competente, mediante el cual se comunica la declaratoria de pérdida total por daños materiales del vehículo, para efectos del trámite de baja de placas correspondiente.

III. Oficio No. DASSPC/0297/2025, de fecha 18 de febrero de 2025, signado por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, mediante el cual se solicita la baja de un vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal, tratándose de un vehículo marca Ram, tipo Ram 1500, modelo 2022, número de serie 3C6SRADT5NG406469, con número de control patrimonial 84135, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de un choque, por la persona moral denominada Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el expediente conformado con motivo del siniestro 0211951/24, de fecha 12 de febrero del 2024, contándose con la documentación siguiente:

- a.- Copia de la factura de origen número CNAN6031, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., con fecha 30 de noviembre de 2022.
- b.- Copia de la tarjeta de circulación con folio 1901551891, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- c.- Fotografías que muestran los daños materiales sufridos por la unidad.



- d.- Copia del escrito fechado el 28 de marzo de 2025, emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a las autoridades competentes, en el que se comunica la declaratoria de pérdida total del vehículo, a efecto de realizar el trámite de baja de placas correspondiente.

IV. Oficio No. DASSPC/0296/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, mediante el cual se solicita la baja de un vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal, tratándose de un vehículo marca Dodge, tipo Ram 1500, modelo 2021, número de serie 3C6SRADT1MG506373, con número de control patrimonial 83857, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de un choque, por la persona moral denominada Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el expediente conformado con motivo del siniestro 1158093/23, de fecha 27 de agosto del 2023, contándose con la documentación siguiente:

- a.- Copia de la factura de origen número 5049, expedida por Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., con fecha 25 de enero de 2021.
- b.- Copia de la tarjeta de circulación con folio 1900302916, emitida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- c.- Fotografías que muestran los daños materiales sufridos por la unidad.
- d.- Copia del escrito fechado el 28 de marzo de 2025, emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a las autoridades competentes, en el que se confirma la declaratoria de pérdida total del vehículo, con el fin de realizar el trámite de baja de placas correspondiente.

V. Oficio No. SFA/ING/0540/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por el Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual solicita la baja de un vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal, tratándose de un vehículo marca Nissan, tipo Versa Advance, modelo 2023, número de serie 3N1CN8AE7PL836217, con número de control patrimonial 84361, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de un choque, por la persona moral denominada Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el expediente conformado con motivo del siniestro 1755226/24, de fecha 22 de noviembre del 2024, contándose con la documentación siguiente:

- a.- Copia de la factura de origen número D 8093, expedida por Difusión Panorámica, con fecha 31 de julio de 2023.
- b.- Copia de la tarjeta de circulación con folio 1902259730, emitida por el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.



- c.- Fotografías que muestran los daños materiales sufridos por la unidad.
- d.- Copia del escrito de fecha 5 de febrero de 2025, emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a las autoridades competentes, mediante el cual se confirma la declaratoria de pérdida total, con el fin de proceder al trámite de baja de placas correspondiente.

VI. Oficio No. DASSPC/0839/2025, de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, mediante el cual se solicita la baja de un vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal, tratándose de un vehículo marca Dodge, tipo Ram 1500, modelo 2021, número de serie 3C6SRADT8MG506693, con número de control patrimonial 83892, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de robo total localizado, por la persona moral denominada Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el expediente conformado con motivo del siniestro número 0175512/25, de fecha 06 de enero del 2025, contándose con la documentación siguiente:

- a.- Copia de la factura de origen número 5084, expedida por Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., con fecha 25 de enero de 2021.
- b.- Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1900302917, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- c.- Copias fotográficas que documentan los daños materiales sufridos por la unidad.
- d.- Copia del escrito fechado el 28 de marzo de 2025, emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a las autoridades competentes, mediante el cual se comunica la declaratoria de pérdida total del vehículo, con el fin de gestionar el trámite correspondiente para la baja de placas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y c), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO. Que los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que los vehículos descritos en el Antecedente Único del presente Dictamen, forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en virtud de ser destinados por el Ayuntamiento, al servicio público.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, 66, fracción VI, 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 5, fracción XI, 7, fracción III, 37, 43, 44 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, disponen que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, o a juicio del Ayuntamiento existan causas justificadas, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, debiendo publicarse tal acto en la Gaceta Municipal. Sustentándose, para el caso en concreto, la falta de utilidad de los bienes, en las dictaminaciones remitidas por la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., donde se declaran las pérdidas totales.

SEXTO. Que, tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objeto de siniestros y declarados como pérdida total por la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., considerándose en tal tenor, procedente la desincorporación del dominio público municipal, no sólo porque los mismos ya no son aptos para el servicio público, sino para estar en condiciones de concluir con el proceso de indemnización al Municipio de Monterrey, Nuevo León, por parte de la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de los 6-seis vehículos descritos en el Antecedente Único del presente Dictamen, atendiendo a que ya no son útiles para el servicio público, los cuales fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Quálitas Compañía de



Seguros, S.A. de C.V., debiendo asentarse lo conducente en el Registro de Bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo **PRIMERO** del presente dictamen, así como, a la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE JUNIO DEL 2025

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



**DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL
MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2025.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el Dictamen que contiene el **INFORME FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2025** bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sostuvimos una reunión con titulares de las Direcciones adscritas a la Tesorería Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el mes de mayo del ejercicio 2025.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para la presentación del presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y



autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional y legal, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal, en atención a lo dispuesto por los artículos 16, fracción II y 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone que la Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados a las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, previa elaboración por parte de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, incluyendo la información financiera correspondiente al período del 1 de enero al 31 de mayo de 2025, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera acumulada al mes de mayo de 2025, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de las personas integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe financiero correspondiente al mes de mayo del año 2025 es el siguiente:



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de mayo de 2025 y 31 de diciembre de 2024		
Concepto	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,480,718,967.14	3,641,857,293.64
Impuestos	1,763,355,821.34	2,575,289,501.22
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	160,302,108.86	336,791,755.39
Productos	340,380,843.96	297,168,303.64
Aprovechamientos	216,680,192.98	432,607,733.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,538,814,544.83	5,993,899,172.87
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,564,350,938.43	5,339,685,594.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	974,463,606.40	654,213,577.95
Otros Ingresos y Beneficios	1,176,174.98	59,678,939.30
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,176,174.98	59,678,939.30
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,020,709,686.95	9,695,435,405.81
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	2,581,744,617.97	6,730,733,343.71
Servicios Personales	984,391,932.76	2,346,780,195.95
Materiales y Suministros	429,616,425.50	1,448,193,125.93
Servicios Generales	1,167,736,259.71	2,935,760,021.83
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	306,038,261.94	849,271,414.53
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	35,697,243.57	84,319,892.91
Subsidios y Subvenciones	-	4,000,000.00
Ayudas Sociales	30,645,064.57	95,220,133.54
Pensiones y Jubilaciones	227,098,307.13	536,125,063.62
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	12,597,646.67	129,606,324.46
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	18,146,764.20	44,121,572.22
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	18,146,764.20	44,121,572.22



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de mayo de 2025 y 31 de diciembre de 2024		
Concepto	2025	2024
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	67,244,461.59	186,869,813.53
Intereses de la Deuda Pública	66,609,431.19	184,820,061.53
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	635,030.40	2,049,752.00
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	104,075,970.50	238,115,888.31
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	91,904,645.65	227,418,386.87
Provisiones	3,189,407.05	10,582,940.53
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	8,981,917.80	114,560.91
Inversión Pública	126,288.87	633,208,443.84
Inversión Pública no Capitalizable	126,288.87	633,208,443.84
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,077,376,365.07	8,682,320,476.14
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,943,333,321.88	1,013,114,929.67

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de mayo de 2025 y 2024		
Concepto	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,480,718,967.14	2,176,532,513.66
Impuestos	1,763,355,821.34	1,719,143,544.51
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	160,302,108.86	192,824,349.06
Productos	340,380,843.96	140,698,451.19
Aprovechamientos	216,680,192.98	123,866,168.90
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,538,814,544.83	2,789,821,209.64
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,564,350,938.43	2,429,073,639.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	974,463,606.40	360,747,570.36
Otros Ingresos y Beneficios	1,176,174.98	47,686.20
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,176,174.98	47,686.20
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,020,709,686.95	4,966,401,409.50
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	2,581,744,617.97	2,723,074,497.97
Servicios Personales	984,391,932.76	937,558,984.39
Materiales y Suministros	429,616,425.50	568,236,748.32
Servicios Generales	1,167,736,259.71	1,217,278,765.26
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	306,038,261.94	345,298,071.32
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	35,697,243.57	32,263,579.63
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	30,645,064.57	27,455,745.22
Pensionamientos y Jubilaciones	227,098,307.13	204,460,214.94
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	12,597,646.67	81,118,531.53
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	18,146,764.20	15,859,707.55
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	18,146,764.20	15,859,707.55



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de mayo de 2025 y 2024		
Concepto	2025	2024
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	67,244,461.59	80,475,853.01
Intereses de la Deuda Pública	66,609,431.19	79,425,939.78
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	635,030.40	1,049,913.23
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	104,075,970.50	111,443,904.29
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	91,904,645.65	95,907,913.21
Provisiones	3,189,407.05	6,268,591.47
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	8,981,917.80	9,267,399.61
Inversión Pública	126,288.87	72,938,348.19
Inversión Pública no Capitalizable	126,288.87	72,938,348.19
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,077,376,365.07	3,349,090,382.33
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,943,333,321.88	1,617,311,027.17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de mayo de 2025 y 31 de diciembre de 2024					
Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,461,983,795.30	988,930,095.17	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	509,302,677.66	440,893,297.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	50,302,301.10	48,805,481.29	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	38,991,956.28	63,347,201.12	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	50,570,080.32	47,420,617.82
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 7,941,155.57	- 7,878,085.86	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	6,622,527.74	4,851,157.37
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	16,289,377.65	18,500,460.47
Total de Activos Circulantes	3,543,336,897.11	1,093,204,691.72	Otros Pasivos a Corto Plazo	16,680,762.72	30,868,145.30
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	599,465,426.09	542,533,678.44
Inversiones Financieras a Largo Plazo	584,692,737.72	213,422,808.20	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	16,871,721,609.66	18,292,022,726.71	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,998,034,071.55	2,972,331,112.85	Deuda Pública a Largo Plazo	1,461,388,132.84	1,483,323,337.16
Activos Intangibles	128,360,255.03	128,360,205.03	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,515,124,090.87	- 2,424,801,415.46	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	232,623,363.09	230,214,592.40	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,461,388,132.84	1,483,323,337.16
Otros Activos no Circulantes	5,487,536,086.60	5,053,929,042.60	Total del Pasivo	2,060,853,558.93	2,025,857,015.60
Total de Activos No Circulantes	23,787,844,032.78	24,465,479,072.33	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	27,331,180,929.89	25,558,683,764.05	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	9,879,493.55	8,691,530.60
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	9,879,493.55	8,691,530.60
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,260,447,877.41	23,524,135,217.85
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,943,333,321.88	1,013,114,929.67
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,425,793,916.03	2,850,597,595.91
			Revalúos	11,219,417,239.99	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	7,671,903,399.51	8,496,281,217.67
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,270,327,370.96	23,532,826,748.45
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	27,331,180,929.89	25,558,683,764.05

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de mayo de 2025 y 2024					
Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,461,983,795.30	1,931,421,270.59	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	509,302,677.66	448,587,448.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	50,302,301.10	57,161,347.83	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	38,991,956.28	109,274,797.53	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	50,570,080.32	43,339,588.85
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 7,941,155.57	- 9,617,060.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	6,622,527.74	14,488,740.20
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	16,289,377.65	22,789,949.26
Total de Activos Circulantes	3,543,336,897.11	2,088,240,355.29	Otros Pasivos a Corto Plazo	16,680,762.72	50,632,604.68
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	599,465,426.09	579,838,331.40
Inversiones Financieras a Largo Plazo	584,692,737.72	278,552,790.69	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	16,871,721,609.66	19,991,562,537.08	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,998,034,071.55	2,883,988,294.64	Deuda Pública a Largo Plazo	1,461,388,132.84	1,511,747,257.34
Activos Intangibles	128,360,255.03	110,538,843.45	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,515,124,090.87	- 2,294,134,281.70	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	7,860,583.62
Activos Diferidos	232,623,363.09	213,098,662.49	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,461,388,132.84	1,519,607,840.96
Otros Activos no Circulantes	5,487,536,086.60	4,665,882,461.60	Total del Pasivo	2,060,853,558.93	2,099,446,172.36
Total de Activos No Circulantes	23,787,844,032.78	25,849,489,308.25	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	27,331,180,929.89	27,937,729,663.54	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	9,879,493.55	8,353,049.60
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	9,879,493.55	8,353,049.60
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,260,447,877.41	25,829,930,441.58
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,943,333,321.88	1,617,311,027.17
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,425,793,916.03	4,574,855,549.37
			Revalúos	11,219,417,239.99	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	7,671,903,399.51	8,473,622,390.44
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,270,327,370.96	25,838,283,491.18
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	27,331,180,929.89	27,937,729,663.54

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 1 de enero al 31 de mayo de 2025					
Cifras en Pesos					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2024	8,691,530.60	-	-	-	8,691,530.60
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	8,691,530.60	-	-	-	8,691,530.60
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2024	-	22,511,020,288.18	1,013,114,929.67	-	23,524,135,217.85
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,013,114,929.67	-	1,013,114,929.67
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	2,850,597,595.91	-	-	2,850,597,595.91
Revalúos	-	11,164,141,474.60	-	-	11,164,141,474.60
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	8,496,281,217.67	-	-	8,496,281,217.67
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2024	8,691,530.60	22,511,020,288.18	1,013,114,929.67	-	23,532,826,748.45
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2025	1,187,962.95	-	-	-	1,187,962.95
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	1,187,962.95	-	-	-	1,187,962.95
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2025	-	575,196,320.12	1,161,116,339.44	-	1,736,312,659.56
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	2,943,333,321.88	-	2,943,333,321.88
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	575,196,320.12	1,013,114,929.67	-	437,918,609.55
Revalúos	-	-	55,275,765.39	-	55,275,765.39
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	824,377,818.16	-	824,377,818.16
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2025	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2025	9,879,493.55	23,086,216,608.30	2,174,231,269.11	-	25,270,327,370.96

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de enero al 31 de mayo de 2025

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	1,535,042,107.01	3,307,539,272.85
Activo Circulante	24,418,314.55	2,474,550,519.94
Efectivo y Equivalentes	-	2,473,053,700.13
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	1,496,819.81
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	24,355,244.84	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	63,069.71	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	1,510,623,792.46	832,988,752.91
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	371,269,929.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,420,301,117.05	-
Bienes Muebles	-	25,702,958.70
Activos Intangibles	-	50.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	90,322,675.41	-
Activos Diferidos	-	2,408,770.69
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	433,607,044.00
PASIVO	73,330,213.05	38,333,669.72
Pasivo Circulante	73,330,213.05	16,398,465.40
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	68,409,380.18	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,149,462.50	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,771,370.37	-
Provisiones a Corto Plazo	-	2,211,082.82
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	14,187,382.58
Pasivo No Circulante	-	21,935,204.32
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	21,935,204.32
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	2,561,878,440.67	824,377,818.16
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,187,962.95	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	1,187,962.95	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de enero al 31 de mayo de 2025

Concepto	Origen	Aplicación
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,560,690,477.72	824,377,818.16
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,930,218,392.21	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	575,196,320.12	-
Revalúos	55,275,765.39	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	824,377,818.16
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de mayo de 2025 y al 31 de diciembre de 2024		
Concepto	2025	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	6,034,504,502.40	9,644,020,778.58
Impuestos	1,763,355,821.34	2,575,289,501.22
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	160,302,108.86	336,791,755.39
Productos	340,380,843.96	297,168,303.64
Aprovechamientos	216,680,192.98	432,607,733.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,564,350,938.43	5,339,685,594.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	974,463,606.40	654,213,577.95
Otros Orígenes de Operación	14,970,990.43	8,264,312.07
Aplicación	2,910,552,875.26	7,753,342,902.07
Servicios Personales	928,160,909.71	2,320,125,623.66
Materiales y Suministros	298,876,526.95	1,377,218,073.58
Servicios Generales	1,021,526,444.61	2,823,070,763.72
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	35,697,243.57	82,620,902.91
Subsidios y Subvenciones	-	4,000,000.00
Ayudas Sociales	4,717,990.51	82,937,948.93
Pensionamientos y Jubilaciones	221,802,968.64	536,125,063.62
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	12,597,646.67	129,606,324.46
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	18,146,764.20	44,121,572.22
Otras Aplicaciones de Operación	369,026,380.40	353,516,628.97
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	3,123,951,627.14	1,890,677,876.51
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	564,867,723.60	2,086,762,722.72
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	179,796,550.08	1,770,377,278.40
Bienes Muebles	11,392,473.31	208,599,574.15
Otras Aplicaciones de Inversión	373,678,700.21	107,785,870.17
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 564,867,723.60	- 2,086,762,722.72



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de mayo de 2025 y al 31 de diciembre de 2024		
Concepto	2025	2024
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	-	-
Origen		
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	86,030,203.41	227,301,184.34
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	18,785,741.82	40,431,370.81
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	67,244,461.59	186,869,813.53
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 86,030,203.41	- 227,301,184.34
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2,473,053,700.13	- 423,386,030.55
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	988,930,095.17	1,412,316,125.72
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	3,461,983,795.30	988,930,095.17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de mayo de 2025 y 2024

Concepto	2025	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	6,034,504,502.40	5,039,363,012.84
Impuestos	1,763,355,821.34	1,719,143,544.51
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	160,302,108.86	192,824,349.06
Productos	340,380,843.96	140,698,451.19
Aprovechamientos	216,680,192.98	123,866,168.90
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,564,350,938.43	2,429,073,639.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	974,463,606.40	360,747,570.36
Otros Orígenes de Operación	14,970,990.43	73,009,289.54
Aplicación	2,910,552,875.26	3,281,804,429.16
Servicios Personales	928,160,909.71	931,827,991.03
Materiales y Suministros	298,876,526.95	485,749,333.35
Servicios Generales	1,021,526,444.61	1,097,575,253.05
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	35,697,243.57	32,263,579.63
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	4,717,990.51	18,614,671.40
Pensionamientos y Jubilaciones	221,802,968.64	204,170,305.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	12,597,646.67	81,118,531.53
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	18,146,764.20	15,859,707.55
Otras Aplicaciones de Operación	369,026,380.40	414,625,055.96
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	3,123,951,627.14	1,757,558,583.68
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	564,867,723.60	1,141,889,106.20
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	179,796,550.08	908,599,111.28
Bienes Muebles	11,392,473.31	80,403,071.52
Otras Aplicaciones de Inversión	373,678,700.21	152,886,923.40
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 564,867,723.60	- 1,141,889,106.20



Continúa en la página siguiente...

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de mayo de 2025 y 2024		
Concepto	2025	2024
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	-	-
Origen		
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	86,030,203.41	96,564,332.61
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	18,785,741.82	16,088,479.60
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	67,244,461.59	80,475,853.01
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 86,030,203.41	- 96,564,332.61
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2,473,053,700.13	519,105,144.87
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	988,930,095.17	1,412,316,125.72
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	3,461,983,795.30	1,931,421,270.59

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Activo
Del 01 de enero al 31 de mayo de 2025

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	25,558,683,764.05	31,985,680,634.62	30,213,183,468.78	27,331,180,929.89	1,772,497,165.84
Activo Circulante	1,093,204,691.72	29,180,062,234.64	26,729,930,029.25	3,543,336,897.11	2,450,132,205.39
Efectivo y Equivalentes	988,930,095.17	21,960,296,242.98	19,487,242,542.85	3,461,983,795.30	2,473,053,700.13
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	48,805,481.29	7,207,488,491.66	7,205,991,671.85	50,302,301.10	1,496,819.81
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	63,347,201.12	12,277,500.00	36,632,744.84	38,991,956.28	24,355,244.84
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	7,878,085.86	-	63,069.71	7,941,155.57	63,069.71
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	24,465,479,072.33	2,805,618,399.98	3,483,253,439.53	23,787,844,032.78	677,635,039.55
Inversiones Financieras a Largo Plazo	213,422,808.20	1,902,973,868.23	1,531,703,938.71	584,692,737.72	371,269,929.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	18,292,022,726.71	222,595,309.58	1,642,896,426.63	16,871,721,609.66	1,420,301,117.05
Bienes Muebles	2,972,331,112.85	56,232,325.69	30,529,366.99	2,998,034,071.55	25,702,958.70
Activos Intangibles	128,360,205.03	3,192,509.78	3,192,459.78	128,360,255.03	50.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,424,801,415.46	2,622,949.01	92,945,624.42	2,515,124,090.87	90,322,675.41
Activos Diferidos	230,214,592.40	2,408,770.69	-	232,623,363.09	2,408,770.69
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	5,053,929,042.60	615,592,667.00	181,985,623.00	5,487,536,086.60	433,607,044.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de enero al 31 de mayo de 2025

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	26,456,367.67	28,207,394.61
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,628,746.37	1,737,269.60
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	19,335,503.78	20,625,416.11
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			47,420,617.82	50,570,080.32
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	835,691,889.34	823,496,429.98
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	50,994,171.92	50,238,336.60
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	596,637,275.90	587,653,366.26
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			1,483,323,337.16	1,461,388,132.84
Total de Otros Pasivos			495,113,060.62	548,895,345.77
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			2,025,857,015.60	2,060,853,558.93

Los saldos presentados en el apartado " Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe financiero rendido por la Tesorería Municipal, por conducto de las Direcciones adscritas a ésta, relativo al mes de mayo del año 2025, en los términos expuestos en el Considerando Séptimo del presente Dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE JUNIO DE 2025

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



**REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO A LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2025.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha de 15 de noviembre de 2024 se acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2025** por un monto **\$9,396,576,234.03 (Nueve mil trescientos noventa y seis millones quinientos setenta y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos 03/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2025.

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 10 de diciembre de 2024 se emitió el Decreto 042, mediante el cual, se aprobó la propuesta descrita en el Antecedente inmediato anterior, brindando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 96, fracción X, 177, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, inciso b), 173, fracción III, 175, 189, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, autorizándose por ende para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2025, por un monto total de **\$9,396,576,234.03 (Nueve mil trescientos noventa y seis millones quinientos setenta y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos 03/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2025.

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 23 de diciembre de 2024 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2025,-mismo que fue publicado en la Gaceta Ordinaria del mes de diciembre de 2024 en cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por un monto total de **\$9,396,576,234.03 (Nueve mil trescientos**

noventa y seis millones quinientos setenta y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos 03/100 Moneda Nacional).

IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 14 de febrero se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2025 aprobada en el Acta No. 3 con publicación en la Gaceta Municipal de Monterrey No. 199, Ordinaria del mes de febrero de 2025, consistente en una ampliación por un monto de **\$911,772,143.47 (Novecientos once millones setecientos setenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 47/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, para quedar en un monto de **\$10,308,348,377.50 (Diez mil trescientos ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y siete pesos 50/100 Moneda Nacional)**.

V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 30 de abril se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2025 aprobada en el Acta No. 10, con publicación en la Gaceta Municipal de Monterrey No. 210, Ordinaria del mes de abril de 2025, consistente en una ampliación por un monto de **\$215,858,640.78 (Doscientos quince millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 78/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, para quedar en un monto de **\$10,524,207,018.28 (Diez mil quinientos veinticuatro millones doscientos siete mil dieciocho pesos 28/100 Moneda Nacional)**.

VI. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de adecuaciones presupuestarias que, aunado a la ministración de recursos estatales, ajustes de fondos federales, así como la ampliación de rendimientos de fondos estatales y reintegros de fondos federales, se precisa su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2025 para su correcta ejecución.

VII. El día 24 de junio del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Tesorería Municipal, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO. Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 33 fracción, III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

CUARTO. Que, conforme al artículo segundo del Decreto 042 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual el Congreso del Estado de Nuevo León, en observancia de lo dispuesto por los artículos 96, fracción X, 177, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, inciso b), 173, fracción III, 175, 189, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprobó el Presupuesto de Ingresos para el año 2025, cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

QUINTO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, ahora denominada Tesorería Municipal, mediante oficio SFA-EGR-417/2025 y derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de recursos provenientes de los rendimientos de las disponibilidades de **“Ramo 28 Ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y Rendimientos del Ramo 28 del Ejercicio 2025** así como los Rendimientos de las Disponibilidades del **Fondo FEIEF Ejercicios 2022, 2023 y 2024”** con corte al primer trimestre que ascienden a un monto de **\$10,179,186.31 (Diez millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesos 31/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2025.

SEXTO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica que se requiere una reducción de excedentes **“Disponibilidades de Recursos Fiscales 2024”**, que ascienden a un monto de **\$3,984,962.28 (Tres millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos 28/100 Moneda Nacional)**, que requiere ser considerado en el Presupuesto de Egresos 2025.

SÉPTIMO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de recursos provenientes de los **“Recursos Propios Estatales”**, que ascienden a un monto de **\$79,975,988.52 (Setenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos 52/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2025.



OCTAVO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, ahora denominada Tesorería Municipal, mediante oficio SFA-EGR-434/2025 y derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de recursos provenientes del **“Fondo Provisiones Económicas 2025”** que ascienden a un monto de **\$372,957,350.48 (Trecientos setenta y dos millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta pesos 48/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2025.

NOVENO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, ahora denominada Tesorería Municipal, mediante el oficio SFA-EGR-417/2025 y derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de **“Rendimientos de los Fondos Federales FORTAMUN 2025 y FISM 2025”** que asciende a un monto de **\$822,188.36 (Ochocientos veintidós mil ciento ochenta y ocho pesos 36/100 Moneda Nacional)** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2025.

DÉCIMO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, ahora denominada Tesorería Municipal, mediante el oficio SFA-EGR-417/2025 y derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de **“Remanentes de Fondos Estatales Etapa 2”** que asciende a un monto de **\$3,013,392.16 (Tres millones trece mil trescientos noventa y dos pesos 16/100 Moneda Nacional)** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2025.

DÉCIMO PRIMERO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, ahora denominada Tesorería Municipal, mediante el oficio SFA-EGR-417/2025 y derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de **“Rendimientos y Ajustes de diversos Fondos Estatales”** con corte al primer trimestre que ascienden a un monto de **\$2,743,675.16 (Dos millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 16/100 Moneda Nacional)** se requiere una reducción en el Presupuesto de Egresos 2025.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, derivado de la autorización del Dictamen de la Abrogación y Expedición del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, el cual entro en vigor el 09 de mayo del 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se abrieron y modificaron unidades administrativas.

DÉCIMO TERCERO. Que, en virtud de lo expuesto en los Considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente Dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 en las distintas clasificaciones de gasto quedaría como se propone a continuación:



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	
	Presupuesto Modificado
Total	10,984,426,486.67
Servicios Personales	2,516,910,041.75
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,525,147,442.24
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	143,765,987.91
Remuneraciones Adicionales y Especiales	286,378,871.82
Seguridad Social	33,213,298.52
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	494,317,061.04
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	34,087,380.22
Materiales y Suministros	1,165,560,976.32
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	24,797,087.24
Alimentos y Utensilios	60,182,718.40
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	249,700,563.69
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	286,165,964.21
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	268,037,096.30
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	98,107,720.80
Materiales y Suministros para Seguridad	32,455,720.96
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	146,114,104.72
Servicios Generales	3,368,145,067.72
Servicios Básicos	868,318,389.05
Servicios de Arrendamiento	540,942,604.77
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	541,435,174.24
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	91,650,508.34
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	941,206,914.54
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	170,772,587.01
Servicios de Traslado y Viáticos	1,898,847.69
Servicios Oficiales	68,638,981.85
Otros Servicios Generales	143,281,060.23



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)		
Total		10,984,426,486.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		1,207,022,919.51
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público		0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		81,737,819.79
Subsidios y Subvenciones		6,000,000.00
Ayudas Sociales		464,712,130.90
Pensiones y Jubilaciones		570,485,753.75
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		84,087,215.07
Transferencias a la Seguridad Social		0.00
Donativos		0.00
Transferencias al Exterior		0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		379,023,022.40
Mobiliario y Equipo de Administración		84,966,221.18
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		22,985,965.98
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		16,522,584.06
Vehículos y Equipo de Transporte		54,537,479.90
Equipo de Defensa y Seguridad		39,542,221.54
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		127,264,993.69
Activos Biológicos		0.00
Bienes Inmuebles		0.00
Activos Intangibles		33,203,556.05
Inversión Pública		1,647,404,939.95
Obra Pública en Bienes de Dominio Público		1,642,755,750.30
Obra Pública en Bienes Propios		0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		4,649,189.65



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)		
Total		10,984,426,486.67
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		0.00
Acciones y Participaciones de Capital		0.00
Compra de Títulos y Valores		0.00
Concesión de Préstamos		0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Otras Inversiones Financieras		0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.00

Participaciones y Aportaciones		46,741,482.10
Participaciones		0.00
Aportaciones		0.00
Convenios		46,741,482.10

Deuda Pública		653,618,036.92
Amortización de la Deuda Pública		65,995,503.71
Intereses de la Deuda Pública		208,027,254.35
Comisiones de la Deuda Pública		0.00
Gastos de la Deuda Pública		635,030.40
Costo por Coberturas		0.00
Apoyos Financieros		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		378,960,248.46

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación Administrativa		
Total		10,984,426,486.67
Órgano Ejecutivo Municipal		10,984,426,486.67
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
Total		10,984,426,486.67
Jefatura de Gabinete		20,671,758.94
Ayuntamiento		60,379,938.24
Secretaría Ejecutiva		540,956,704.47
Secretaría del Ayuntamiento		246,291,054.26
Secretaría de Finanzas y Administración		763,060,922.68
Contraloría Municipal		66,500,121.28
Secretaría de Obras Públicas		1,830,946,546.38
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible		200,420,193.42
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva		534,432,994.66
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto		149,751,406.97
Programa de Previsión Social		574,143,068.31
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana		1,741,918,544.82
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		277,578,285.90
Secretaría de Desarrollo Económico		129,377,286.19
Secretaría de Servicios Públicos		2,358,140,397.90
Secretaría de Administración		523,067,694.42
Secretaría de Participación Ciudadana		158,623,836.68
Presidente Municipal		7,353,141.87
Tesorería Municipal		800,812,589.28

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)		
Total		10,984,426,486.67
Gasto Corriente		7,942,557,018.40
Gasto de Capital		2,026,427,962.35
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		444,955,752.17
Pensiones y Jubilaciones		570,485,753.75



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Gasto por Categoría Programática	
Nombre del Programa	
Total	Presupuesto Modificado
	10,984,426,486.67
Otros Subsidios	360,856,099.11
Sujetos a Reglas de Operación	250,230,439.13
Regulación y supervisión	60,616,304.30
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	378,968,948.46
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	467,408,831.74
Promoción y fomento	267,389,873.75
Gasto federalizado	1,369,379,983.46
Prestación de servicios públicos	4,043,598,004.38
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,663,895,602.44
Proyectos de inversión	1,497,673,945.36
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00
Apoyo a la función publica y al mejoramiento de la gestión	50,265,386.23
Específicos	0.00
Pensiones y jubilaciones	574,143,068.31

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Funcional (Finalidad)	
Total	Presupuesto Modificado
	10,984,426,486.67
Gobierno	4,513,210,080.27
Desarrollo Social	5,560,893,221.83
Desarrollo Económico	257,331,478.05
Otras no clasificadas en funciones anteriores	652,991,706.52

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Prioridades del Gasto	
Fortalecimiento de la Seguridad Pública	
Mejora de la Movilidad	
Mejorar la Infraestructura de Servicios Públicos	
Calidad del Agua y el Drenaje	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio



Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2025, consistente en una ampliación por un monto de **\$460,219,468.39 (Cuatrocientos sesenta millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 39/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en un monto de **\$10,984,426,486.67 (Diez mil novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 67/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, 66, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, publíquese el Considerando **DÉCIMO TERCERO** del presente Dictamen, así como los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 JUNIO DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



**REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



DICTAMEN QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN POR ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones 1, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el Dictamen que contiene la **MODIFICACIÓN POR ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES**; conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales fueron aprobadas en diciembre de 2024, mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, entrando en vigor a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2027.
- II. En Sesión Ordinaria del 14 de febrero de 2025, el Ayuntamiento, a fin de atender las necesidades sociales, así como para promover la cultura del pago eficiente y pronto de las contribuciones, aprobó la modificación a las Bases Generales señaladas en el Antecedente I.
- III. Como parte del proyecto de Modernización de Parquímetros Municipales, se implementará el uso de una aplicación electrónica que permitirá, no sólo el pago de los mismos de manera digital, sino, además, la gestión y administración optimizada de los cajones de estacionamiento en la vía pública.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O



PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para la presentación del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones 1, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21,22, 25, fracción IV, incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará, entre otros, de las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.

TERCERO. Que el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo para el año 2025, dispone que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio, correspondiendo al Ayuntamiento la vigilancia de su estricto cumplimiento.

CUARTO. Que en la fracción II, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, se pretende adicionar un subsidio para pago de Derechos, estableciéndose de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
II. DERECHOS			
9. DERECHO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA			
9.1 DERECHO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (PARQUÍMETROS)	Propietarios de vehículos, cuya placa esté dada de alta en la aplicación electrónica KIGO, por el uso de los parquímetros municipales, distribuidos en la vía pública de la ciudad de Monterrey, con motivo del programa	Incentivar el pago de parquímetros mediante la aplicación digital.	El 100% al estar dado de alta en la aplicación y utilizar, por primera y única ocasión, la aplicación KIGO para parquímetros de Monterrey,



CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
	municipal REGIO PARKING, siempre y cuando esté implementado y habilitado el pago de parquímetros de Monterrey en la aplicación electrónica KIGO.		limitado al monto correspondiente a las primeras 3 horas de uso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES**, por adición del punto 9, en la fracción II de las mismas, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
II. DERECHOS			
9. DERECHO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA			
9.1 DERECHO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (PARQUÍMETROS)	Propietarios de vehículos, cuya placa esté dada de alta en la aplicación electrónica KIGO, por el uso de los parquímetros municipales, distribuidos en la vía pública de la ciudad de Monterrey,	Incentivar el pago de parquímetros mediante la aplicación digital.	El 100% al estar dado de alta en la aplicación y utilizar, por primera y única ocasión, la aplicación KIGO para parquímetros



CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
	con motivo del programa municipal REGIO PARKING, siempre y cuando esté implementado y habilitado el pago de parquímetros de Monterrey en la aplicación electrónica KIGO.		de Monterrey, limitado al monto correspondiente a las primeras 3 horas de uso.

SEGUNDO. La vigencia del subsidio señalado en el Acuerdo Primero, iniciará al momento de su aprobación y hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Soporte e Infraestructura que realice la debida adecuación del sistema de ingresos, para aplicar de forma general y automática el subsidio descrito en el Acuerdo Primero.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal*, así como en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 27 DE JUNIO DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
(RÚBRICA)**



MATÍAS GARCÍA GÁRATE
REGIDOR
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

AGLAE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ
REGIDORA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
REGIDOR
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

ANABEL MOLINA GARCÍA
REGIDORA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
REGIDOR
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)

DICTAMEN RESPECTO AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE PARQUÍMETROS

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E . -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos b) y c), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, el **Dictamen respecto al Proyecto de Modernización de Parquímetros**, con base en lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO. El sistema actual de parquímetros para la Ciudad de Monterrey data del año 1975, desde entonces, el mismo no ha sufrido modificaciones, actualizaciones ni mejoras que permitan el uso eficiente y ordenado de la vía pública como estacionamiento. Siendo relevante señalar que, en virtud de que los parquímetros tienen más de 50 años, ya no es material ni económicamente factible, la adquisición de piezas y/o refacciones necesarias para la reparación de los mismos.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos b) y c), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 36, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que es facultad y obligación de los regidores, integrantes del Ayuntamiento, el vigilar que éste cumpla con las disposiciones que establecen las leyes, con los planes y programas establecidos, así como el Plan Municipal de Desarrollo.

Siendo menester señalar que, de acuerdo con los artículos 150, 151, 152 del citado ordenamiento, el Plan Municipal de Desarrollo contiene la concretización del sistema de planeación del desarrollo municipal, mediante la fijación de objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, teniendo observancia obligatoria para las dependencias de la



Administración Pública Municipal, en virtud de que el mismo, para su expedición, requirió del diagnóstico, la visión, misión, determinación de objetivos estratégicos, definición de indicadores, metas y consolidación mediante proyectos estratégicos.

Resaltando, para el caso en concreto, que el Plan Municipal vigente contempla dentro de sus “Proyectos Insignia 2024-2027”, el denominado “2. Modernización de parquímetros”, mismo que consiste en permitir pagos electrónicos, gestionar en tiempo real y monitorear de manera centralizada, mejorando la transparencia en la recaudación y promoviendo una rotación vehicular más eficiente en zonas de alta demanda.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 34, 35, fracción XXXIX, XLI, 42, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Parquímetros es competente, entre otras, para realizar las acciones que resulten necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del esquema de administración de la vía pública como estacionamiento; proponer que los recursos excedentes por concepto de pago de tarifa preferencial o cuotas adicionales, según corresponda, a residentes y multas de zona de parquímetros, o reguladas por el esquema de administración de la vía pública como estacionamiento, sean destinados para la ejecución de programas, proyectos, estudios, acciones y obras de infraestructura pública, incluyendo la construcción de estacionamientos, la habilitación de equipamiento urbano, así como de infraestructura vial; determinar, ampliar, eliminar, sustituir y/o modificar las zonas donde se establecerán parquímetros, en atención al esquema municipal de administración de la vía pública como estacionamiento.

Siendo menester señalar que en tal virtud, dicha Dependencia llevó a cabo un estudio sobre la viabilidad de reordenar la forma en que se regula la vía pública, cuando ésta se utiliza como estacionamiento, contemplando diversas etapas de distribución, operación y expansión, mismas que en una primera etapa contempla la modernización de la totalidad actual de los espacios destinados a parquímetros, para posteriormente proseguir con la ampliación de la zona para la utilización de la vía pública como estacionamiento, debiéndose establecer nuevos espacios, así como la debida señalización de los mismos, ello con la intención y objetivo de que se garantice el correcto ordenamiento, rotación vehicular, recaudación transparente y eficaz, así como la seguridad de los vehículos que los utilizan.

Se realizó un levantamiento operativo respecto de los parquímetros existentes, resultando que se tienen 6,390 instalados en el primer cuadro de la Ciudad, de los cuales sólo 5,472 están funcionando debidamente. Parquímetros cuya tecnología se considera obsoleta, en virtud de que del universo de estacionómetros, el 13% no funciona adecuadamente. Aunado a lo anterior, son susceptibles de alteración, ya que se han detectado el uso de materiales diversos a las monedas de circulación, que se introducen y alteran el funcionamiento, así como la falta de practicidad en su operación, ya que, en un tiempo breve, el usuario debe retornar a actualizar la tarifa, a efecto de no ser susceptibles de multas por falta de pago.

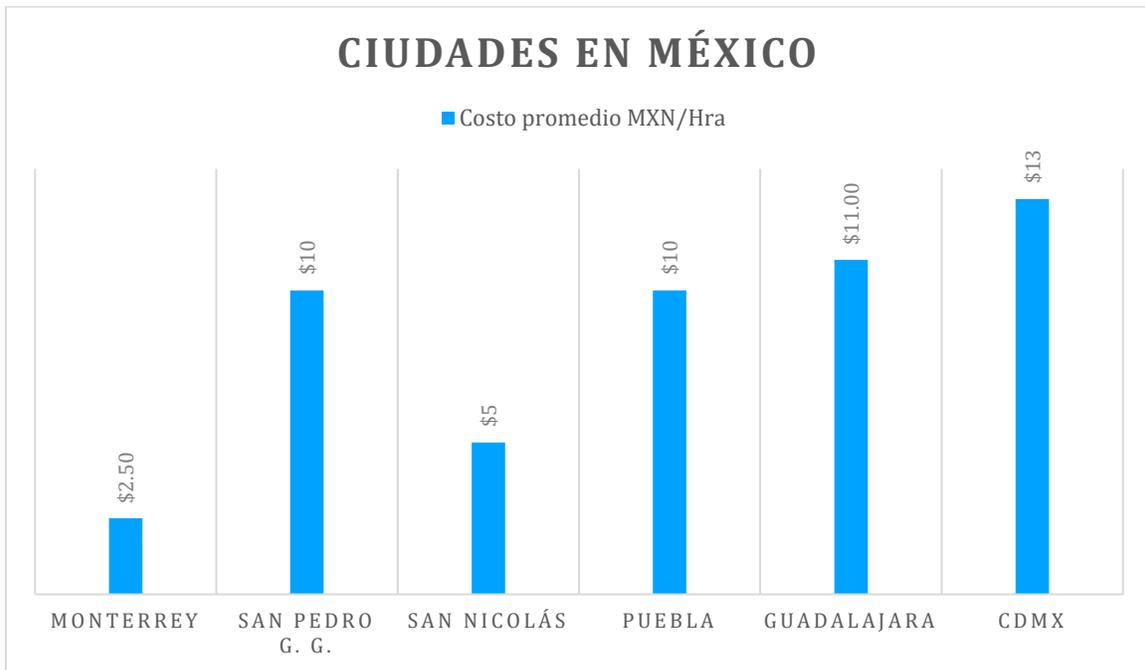
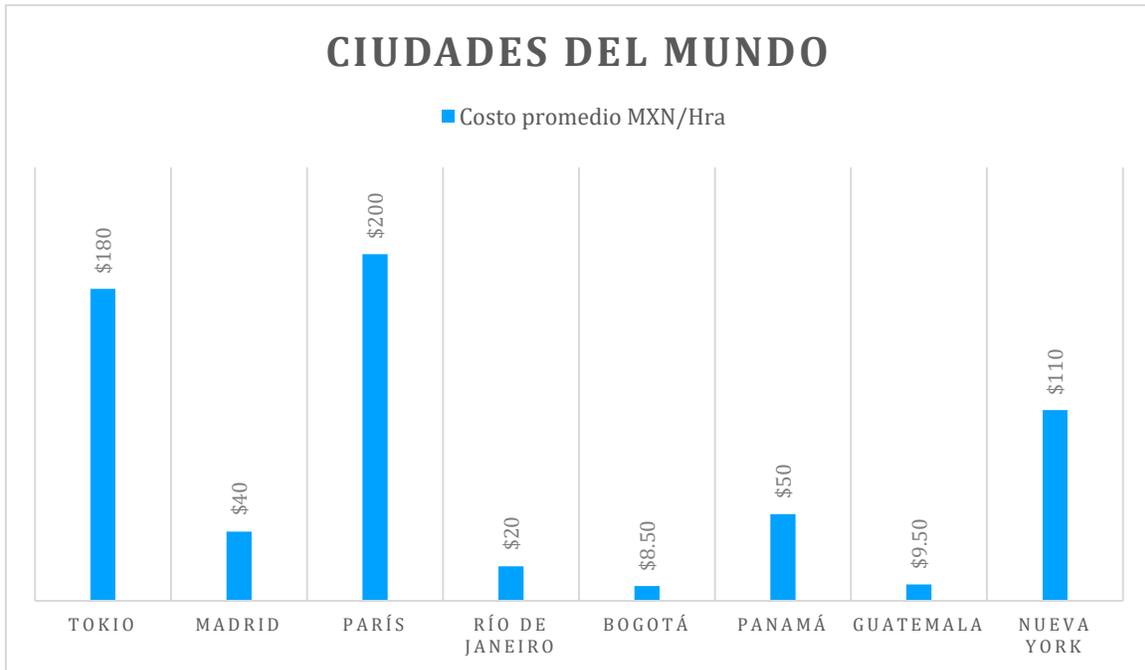


CUARTO. Que en aras de brindar cumplimiento a los proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo Municipal, una vez analizados los diferentes esquemas de parquímetros tanto en el país como en el extranjero, se concluyó que la digitalización de los mismos es la alternativa más adecuada, no sólo por la facilidad que representa para los usuarios, sino también porque las tecnologías actuales permiten la organización y administración del sistema, sin requerir máquinas o accesorios adicionales que representen la colocación de objetos en la vía pública, bastando solo con la señalización clara y eficiente, por lo que en fecha 02 de abril de 2025 se celebró un Contrato de Prestación de Servicios con el objeto de modernizar el sistema de parquímetros, a través del uso de medios digitales que permitirán la gestión de los cajones de estacionamiento en la vía pública.

QUINTO. Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará, entre otros, de las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, la Hacienda Municipal se integra, entre otros conceptos, por contribuciones, clasificándose éstas en impuestos, derechos y contribuciones especiales, entendiéndose por Derechos a las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, encontrándose entre éstos, los derechos por ocupación de la vía pública, correspondiendo a la Tesorería Municipal la competencia en el orden administrativo para interpretar las Leyes Fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia.

SÉPTIMO. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65-bis 1, fracción IV, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, por concepto de derechos por “ocupación de la vía pública”, el Municipio recibirá por estacionamiento de vehículos en la vía pública, en aquellos lugares donde existan instalados parquímetros, por cada hora, la cantidad de \$2.50 (dos pesos 50/100 M.N.), siendo menester resaltar que la misma, no ha sido actualizada desde la reforma a dicho cuerpo normativo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 2003, no obstante ser la más baja, no sólo en la República Mexicana, sino a nivel Latinoamérica, como a continuación se muestra:





OCTAVO. Que, en el marco competencial conferido a la Dirección de Parquímetros de la Tesorería Municipal, se ha desarrollado un proyecto de modernización del sistema de parquímetros, acorde con las estrategias delineadas en el Plan Municipal de Desarrollo, que se dividirá en diversas etapas y/o fases, que incluyen la digitalización del sistema, así como la expansión de las zonas de parquímetros, lo anterior con el objetivo de llevar a cabo una correcta administración y operación de los mismos.

Siendo menester señalar que la primera etapa, consistirá en la migración del sistema manual, por medio de relojes estacionómetros (o parquímetros metálicos) a los parquímetros digitales, cuyo control, operación y administración, serán a través de la aplicación o plataforma digital, denominada: KIGO.

Posteriormente, y seguido del respectivo análisis y factibilidad, la Dirección de Parquímetros procederá a establecer nuevas zonas de parquímetros municipales, delimitándolas claramente, y por medio del Acuerdo Administrativo conducente, zonas a las que también les será aplicable el sistema digital.

NOVENO. Que la transición al sistema digital es parte de un proyecto integral de modernización de parquímetros y de mejora en el uso de la vía pública, específicamente cuando ésta se utiliza como estacionamiento, por lo tal se requiere no sólo la contratación del desarrollo tecnológico que permita la digitalización del servicio de parquímetros, sino también recursos materiales y humanos que permitan que la misma sea eficaz y exitosa, para lo cual se considera determinante y trascendente el evaluar si la cuota actual contemplada en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, resulta competitiva, respecto de otras ciudades similares a la Ciudad de Monterrey, partiendo de la premisa de que la misma no ha sufrido modificaciones desde el 2003.

La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en el multicitado artículo 65 Bis- 1, fracción IV, dispone que el establecimiento de cuotas extraordinarias es legalmente factible, siempre y cuando se pretenda con la misma, el ordenamiento vial de una zona determinada, y que la tarifa extraordinaria se destine para sufragar la construcción de estacionamientos o la habilitación de equipamiento urbano, así como de infraestructura vial. Por lo que se considera procedente, adecuado y necesario el someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta de contemplar una cuota extraordinaria sobre la actual tarifa por el derecho de ocupación de la vía pública por medio de parquímetros.

Para tales efectos, se puso a la vista de las personas integrantes de esta Comisión, distintas opciones a considerar para dicha cuota extraordinaria, exponiendo y explicando las ventajas y desventajas que las mismas representaban, así como un estudio comparado que proyectaba el comportamiento de dichas cuotas en ciudades comparables con Monterrey. Finalmente se arribó a que la cantidad de \$8.00 (Ocho pesos 00/100 M.N.) era una tarifa (total) para el uso de los parquímetros municipales, adecuada, razonable, congruente y justificada, en el entendido de que la misma quedaría compuesta por los \$2.50 pesos que contempla la legislación más una cuota extraordinaria de \$5.50 (cinco pesos 50/100 M.N.), en el entendido de que lo recaudado por concepto de la citada cuota extraordinaria deberá destinarse forzosamente para



sufragar la construcción de estacionamientos o la habilitación de equipamiento urbano, así como de infraestructura vial. Considerando que en un primer término, debería privilegiarse la construcción de espacios y accesos universales, en atención a las necesidades de personas con discapacidad, lo cual se traduce no sólo en un proyecto con inspiración humana, sino también refleja el compromiso con la igualdad, la inclusión y el respeto por los derechos humanos, de esta administración pública municipal. Dicha Tarifa será aplicable al día siguiente de la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado, siempre y cuando esté implementado y habilitado el pago de parquímetros de Monterrey en la aplicación electrónica KIGO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se faculta expresamente a la Dirección de Parquímetros de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, para que, como parte del proyecto de modernización del sistema de parquímetros, proceda con la determinación de nuevas zonas de parquímetros dentro de la Ciudad de Monterrey (incluyendo la supresión o modificación de las actuales, así como la expansión de las zonas), debiendo contar, para tales efectos con la coordinación y colaboración de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, en el marco de su competencia.

Zonas que operarán en atención a la tarifa contemplada en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, así como a la cuota extraordinaria aprobada en el Acuerdo Segundo del presente, debiendo para tal efecto emitir el respectivo Acuerdo Administrativo, mismo que deberá publicarse en la Gaceta Municipal de Monterrey.

Instruyéndose en este acto a las Dependencias Municipales que, en el marco de su competencia legal, estén relacionadas con las actividades, para que colaboren con la Dirección de Parquímetros, para brindar estricto cumplimiento al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se establece la cuota extraordinaria de \$5.50 (Cinco pesos 50/100 M.N.) aplicable para zona de parquímetros en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por el artículo 65-bis 1, fracción IV de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Por lo que la tarifa total a pagar por una hora de uso de parquímetros, tanto para las zonas ya existentes como para las zonas que se determinen conforme al acuerdo anterior, será de \$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.), integrada de la siguiente forma:



CONCEPTO	CANTIDAD
Derecho por ocupación de vía pública (artículo 65 Bis 1, fracción IV)	\$2.50 (por hora)
Cuota Extraordinaria (Misma que se destinará a sufragar la construcción de estacionamientos o la habilitación de equipamiento urbano, así como de infraestructura vial)	\$5.50 (por hora)
TOTAL	\$8.00 (por hora)

La presente tarifa (original más cuota extraordinaria) será aplicable a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado y siempre y cuando esté implementado y habilitado el pago de parquímetros de Monterrey en la aplicación electrónica KIGO. Su recaudación se realizará a través de los medios de registro y pago que forman parte del proyecto de modernización de parquímetros, es decir, mediante la aplicación electrónica denominada KIGO, por gestión personal del contribuyente, realizada directamente en dicha aplicación electrónica o por conducto de los Negocios Afiliados, para tales efectos.

TERCERO. Destínese lo recaudado, respecto de la cuota extraordinaria señalada en el Acuerdo Segundo del presente, para sufragar la construcción de estacionamientos o la habilitación de equipamiento urbano, así como de infraestructura vial, facultándose en ese sentido a la Tesorería Municipal, para que, en coordinación con las Dependencias Municipales competentes, autorice las obras a realizarse con dicha finalidad, mismas que deberán ejecutarse en observancia de la normatividad aplicable, debiendo informar a este Ayuntamiento anualmente la cantidad recaudada, así como su aplicación en las obras citadas, debiendo, sin perjuicio de la aplicación en diversas acciones relacionadas a lo que constriñe la legislación en cuestión, privilegiar la habilitación de espacios que garanticen la accesibilidad para todas las personas, dentro del Municipio de Monterrey.

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65-bis 1, fracción IV, último párrafo, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, infórmese el Acuerdo Primero al H. Congreso del Estado, a efecto de que sea analizada su aplicación en la revisión de la Cuenta Pública.

QUINTO. Publíquense los presentes Acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal*, así como en la Página Oficial: www.monterrey.gob.mx



**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 27 DE JUNIO DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**MATÍAS GARCÍA GÁRATE
REGIDOR
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**AGLAE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ
REGIDORA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
REGIDOR
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**ANABEL MOLINA GARCÍA
REGIDORA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
REGIDOR
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL “MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA” EDICIÓN 2025.



Gobierno
de Monterrey

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL “MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA” EDICIÓN 2025

B A S E S

- I. Este reconocimiento será denominado Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, Edición 2025 y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas de la Ciudad de Monterrey.
- II. Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido esta Medalla en un periodo de 5-cinco años.
- III. Los aspirantes podrán ser propuestos por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Los aspirantes propuestos a recibir esta Medalla deberán ser personas regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega de la Medalla a un familiar del galardonado.
- V. Las postulaciones podrán ser presentadas de manera digital en formato *PDF* y serán enviadas al correo electrónico: *postulacion.medallas@monterrey.gob.mx* acompañando la Carta Postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla, así como los siguientes requisitos:
 - Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
 - Currículum Vitae, que contenga número de teléfono y correo electrónico, en caso de Persona Física.

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

**Gobierno
de Monterrey**

- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla.
- Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
- Copia de una identificación oficial.
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del comprobante de domicilio.
- Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento, en su caso.
- Los que de forma particular establezca la presente convocatoria.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

- VI. Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal* y/o en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, calle Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VII. El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el 30 de julio de 2025.
- VIII. El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey.
- IX. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MTY
AQUÍ SE RESUELVE



**Gobierno
de Monterrey**

- X. En caso de propuestas *post mortem*, el formato de Carta de Aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XI. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace:
- https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/38-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx
- XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Juventud, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XIII. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE JUNIO DE 2025

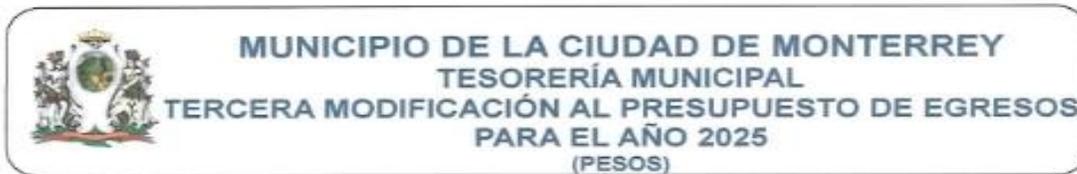
ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 7, del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2025.

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2025



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	
	Presupuesto Modificado
Total	10,984,426,486.67
Servicios Personales	2,516,910,041.75
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,525,147,442.24
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	143,765,987.91
Remuneraciones Adicionales y Especiales	286,378,871.82
Seguridad Social	33,213,298.52
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	494,317,061.04
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	34,087,380.22
Materiales y Suministros	1,165,560,976.32
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	24,797,087.24
Alimentos y Utensilios	60,182,718.40
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	249,700,563.69
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	286,165,964.21
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	268,037,096.30
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	98,107,720.80
Materiales y Suministros para Seguridad	32,455,720.96
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	146,114,104.72
Servicios Generales	3,368,145,067.72
Servicios Básicos	868,318,389.05
Servicios de Arrendamiento	540,942,604.77
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	541,435,174.24
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	91,650,508.34
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	941,206,914.54
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	170,772,587.01
Servicios de Traslado y Viáticos	1,898,847.69
Servicios Oficiales	68,638,981.85
Otros Servicios Generales	143,281,060.23



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2025
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	
Total	10,984,426,486.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,207,022,919.51
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	81,737,819.79
Subsidios y Subvenciones	6,000,000.00
Ayudas Sociales	464,712,130.90
Pensiones y Jubilaciones	570,485,753.75
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	84,087,215.07
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	379,023,022.40
Mobiliario y Equipo de Administración	84,966,221.18
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	22,985,965.98
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	16,522,584.06
Vehículos y Equipo de Transporte	54,537,479.90
Equipo de Defensa y Seguridad	39,542,221.54
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	127,264,993.69
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	33,203,556.05
Inversión Pública	1,647,404,939.95
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,642,755,750.30
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	4,649,189.65





MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2025
 (PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)		
Total		10,984,426,486.67
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		0.00
Acciones y Participaciones de Capital		0.00
Compra de Títulos y Valores		0.00
Concesión de Préstamos		0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Otras Inversiones Financieras		0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.00
Participaciones y Aportaciones		46,741,482.10
Participaciones		0.00
Aportaciones		0.00
Convenios		46,741,482.10
Deuda Pública		653,618,036.92
Amortización de la Deuda Pública		65,995,503.71
Intereses de la Deuda Pública		208,027,254.35
Comisiones de la Deuda Pública		0.00
Gastos de la Deuda Pública		635,030.40
Costo por Coberturas		0.00
Apoyos Financieros		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		378,960,248.46
Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación Administrativa		
Total		10,984,426,486.67
Órgano Ejecutivo Municipal		10,984,426,486.67
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2025
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
Total		10,984,426,486.67
Jefatura de Gabinete	20,671,758.94	
Ayuntamiento	60,379,938.24	
Secretaría Ejecutiva	540,956,704.47	
Secretaría del Ayuntamiento	246,291,054.26	
Secretaría de Finanzas y Administración	763,060,922.68	
Contraloría Municipal	66,500,121.28	
Secretaría de Obras Públicas	1,830,946,546.38	
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	200,420,193.42	
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	534,432,994.66	
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	149,751,406.97	
Programa de Previsión Social	574,143,068.31	
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	1,741,918,544.82	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	277,578,285.90	
Secretaría de Desarrollo Económico	129,377,286.19	
Secretaría de Servicios Públicos	2,358,140,397.90	
Secretaría de Administración	523,067,694.42	
Secretaría de Participación Ciudadana	158,623,836.68	
Presidente Municipal	7,353,141.87	
Tesorería Municipal	800,812,589.28	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)		
Total		10,984,426,486.67
Gasto Corriente	7,942,557,018.40	
Gasto de Capital	2,026,427,962.35	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	444,955,752.17	
Pensiones y Jubilaciones	570,485,753.75	





MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2025
 (PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Gasto por Categoría Programática	Presupuesto Modificado
Nombre del Programa	
Total	10,984,426,486.67
Otros Subsidios	360,856,099.11
Sujetos a Reglas de Operación	250,230,439.13
Regulación y supervisión	60,616,304.30
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	378,968,948.46
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	467,408,831.74
Promoción y fomento	267,389,873.75
Gasto federalizado	1,369,379,983.46
Prestación de servicios públicos	4,043,598,004.38
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,663,895,602.44
Proyectos de inversión	1,497,673,945.36
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	50,265,386.23
Específicos	0.00
Pensiones y jubilaciones	574,143,068.31

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Funcional (Finalidad)	Presupuesto Modificado
Total	10,984,426,486.67
Gobierno	4,513,210,080.27
Desarrollo Social	5,560,893,221.83
Desarrollo Económico	257,331,478.05
Otras no clasificadas en funciones anteriores	652,991,706.52

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Prioridades del Gasto	
Fortalecimiento de la Seguridad Pública	
Mejora de la Movilidad	
Mejorar la Infraestructura de Servicios Públicos	
Calidad del Agua y el Drenaje	



**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY**
TESORERÍA MUNICIPAL
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL AÑO 2025
(PESOS)



C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN

TESORERO MUNICIPAL

C. BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES

SÍNDICA PRIMERA



DICTAMEN RESPECTO A LA CONCLUSIÓN DE LA INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN Y SUS FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V, VIII y XI, 38 y 40 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracciones IV y IX, 11 fracciones IV y VIII, 21, 22, 25 fracción I, incisos a), c) y m), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procedemos al estudio de **LA INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN Y SUS FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 24 de junio de 2024, el Lic. Luis Donald Colosio Riojas, el entonces Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, presentó en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, la **Iniciativa de Expedición del Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Monterrey**, con el objeto de proporcionar una atención integral a las familias de personas víctimas por desaparición forzada o cometida por particulares, a través de las diferentes dependencias municipales determinadas para tal fin además de, en el ámbito de competencia de la autoridad municipal, garantizar la atención, asistencia y protección de las víctimas del delito y de la violación a sus derechos humanos.

SEGUNDO. En fecha 15 de agosto de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Monterrey.

TERCERO. En fecha 23 de agosto de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Monterrey, por un término de 20 días hábiles.



CUARTO. En fecha 6 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la Expedición del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, estableciéndose en su artículo Primero Transitorio que entraría en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. Que en fecha 9 de mayo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

TERCERO. Que conforme al artículo 36, fracciones III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades y obligaciones de los regidores realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, desempeñando las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento.

CUARTO. Que conforme al artículo 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se dispone que las comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un



plazo no mayor de treinta días, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia comisión. Así mismo deberán dar seguimiento y dictaminar los asuntos que se encuentren en calidad de pendientes de la administración saliente. La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento deberá solicitar mantener publicada y actualizada en el micrositio que se encuentra dentro de la Página Oficial de Internet del Municipio, la siguiente información correspondiente a cada una de las comisiones que integran este Ayuntamiento.

QUINTO. Que del historial de las actas de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, visible en la liga electrónica siguiente https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/Index_Actas_de_las_Sesiones_de_Ayuntamiento.html no existe evidencia que el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, haya aprobado la Iniciativa de Expedición del Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Que en razón a lo anterior, esta Comisión considera que tomando en cuenta la Expedición del nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 del mismo mes y año; la Iniciativa de Expedición del Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Monterrey, no se ajusta a las nuevas disposiciones contenidas en el referido Reglamento de la Administración Pública Municipal, por lo que se propone archivar como asunto total y definitivamente concluido el expediente formado con motivo de la citada Iniciativa de Expedición, dejando a salvo los derechos para que se elabore nuevamente y congruente con las nuevas reglas y dependencias formadas en dicha reglamentación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se aprueba archivar como asunto total y definitivamente concluido, el expediente formado con motivo de la Iniciativa de Expedición del Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Monterrey, en términos del **Considerando Sexto** del presente dictamen.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos para volver a presentar la Iniciativa en términos de las nuevas reglas de operación y dependencias formadas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 del mismo mes y año.



TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente dictamen en la *Gaceta Municipal*.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE JUNIO DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

**REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA CECILIA IVONNE
ESPIR MARTÍNEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**SÍNDICO LUIS CARLOS
TREVÍÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ROBERTO ALFONSO
GALLARDO GALINDO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO A LA CONCLUSIÓN DE LA INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL COMERCIO EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. ASÍ COMO LA MATRIZ DE COMPATIBILIDAD COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V, VIII y XI, 38 y 40 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracciones IV y IX, 11 fracciones IV y VIII, 21, 22, 25 fracción I, incisos a), c) y m), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procedemos al estudio de la **INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL COMERCIO EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. ASÍ COMO LA MATRIZ DE COMPATIBILIDAD COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha 10 de agosto de 2022, la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, la Regidora Alejandra Machorro Fuentes y el Regidor Jorge Adrián Ayala Cantú, presentaron la Iniciativa de Expedición del Reglamento que Regula el Comercio en la Vía y Espacios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, que tiene como objetivo transparentar y regular de una manera más eficiente y, sobretodo, de una manera ordenada el comercio que se ejerce en la vía pública en beneficio de todos los ciudadanos

SEGUNDO. En fecha 16 de agosto de 2022, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del Reglamento que Regula el Comercio en la Vía y Espacios Públicos del municipio de Monterrey. Así como la Matriz de Compatibilidad Comercial del Municipio de Monterrey.

TERCERO. En fecha 26 de agosto de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma del Reglamento que Regula el Comercio en la Vía y Espacios Públicos del municipio de Monterrey. Así como la Matriz de Compatibilidad Comercial del Municipio de Monterrey, por un término de 20 días hábiles.

CUARTO. En fecha 6 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la Expedición del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, estableciéndose en su artículo primero transitorio que entraría en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



QUINTO. Que en fecha 9 de mayo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

TERCERO. Que conforme al artículo 36, fracciones III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades y obligaciones de los regidores realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, desempeñando las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento.

CUARTO. Que conforme al artículo 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se dispone que las comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor de treinta días, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia comisión. Así mismo deberán dar seguimiento y dictaminar los asuntos que se encuentren en calidad de pendientes de la administración saliente. La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento deberá solicitar mantener publicada y actualizada en el micrositio que se encuentra



dentro de la Página Oficial de Internet del Municipio, la siguiente información correspondiente a cada una de las comisiones que integran este Ayuntamiento.

QUINTO. Que del historial de las actas de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, visible en la liga electrónica siguiente https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/Index_Actas_de_las_Sesiones_de_Ayuntamiento.html no existe evidencia que el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, haya aprobado la Iniciativa de Expedición del Reglamento que Regula el Comercio en la Vía y Espacios Públicos del municipio de Monterrey. Así como la Matriz de Compatibilidad Comercial del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Que, en razón a lo anterior, esta Comisión considera que tomando en cuenta la Expedición del nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 del mismo mes y año; la Iniciativa de Expedición del Reglamento que Regula el Comercio en la Vía y Espacios Públicos del municipio de Monterrey. Así como la Matriz de Compatibilidad Comercial del Municipio de Monterrey, no se ajusta a las nuevas disposiciones contenidas en el referido Reglamento de la Administración Pública Municipal, por lo que se propone archivar como asunto total y definitivamente concluido el expediente formado con motivo de la citada Iniciativa de Expedición, dejando a salvo los derechos para que se elabore nuevamente y congruente con las nuevas reglas y dependencias formadas en dicha reglamentación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se aprueba archivar como asunto total y definitivamente concluido el expediente formado con motivo de la Iniciativa de Expedición del Reglamento que Regula el Comercio en la Vía y Espacios Públicos del Municipio de Monterrey. Así como la Matriz de Compatibilidad Comercial del Municipio de Monterrey, en términos del **Considerando Sexto** del presente dictamen.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos para volver a presentar la Iniciativa en términos de las nuevas reglas de operación y dependencias formadas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 del mismo mes y año.



TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente dictamen en la *Gaceta Municipal*.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE JUNIO DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

**REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA CECILIA IVONNE
ESPIR MARTÍNEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**SÍNDICO SEGUNDO LUIS CARLOS
TREVÍÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ROBERTO ALFONSO
GALLARDO GALINDO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



**DICTAMEN RESPECTO A LA CONCLUSIÓN DE LA INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL
REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE RECURSO DE
INCONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V, VIII y XI, 38 y 40 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracciones IV y IX, 11 fracciones IV y VIII, 21, 22, 25 fracción I, incisos a), c) y m), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procedemos al estudio de la **INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha 24 de junio de 2024, Lic. Luis Donald Colosio Riojas, otrora Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, presentó en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, la Iniciativa de Expedición del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el municipio de Monterrey, con el objeto de establecer un procedimiento administrativo único de recurso de inconformidad, el cual procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del Municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.

SEGUNDO. En fecha 15 de agosto de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el municipio de Monterrey.

TERCERO. En fecha 23 de agosto de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el municipio de Monterrey, por un término de 20 días hábiles.

CUARTO. En fecha 6 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la Expedición del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, estableciéndose en su artículo primero transitorio que entraría en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



QUINTO. Que en fecha 9 de mayo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

TERCERO. Que conforme al artículo 36, fracciones III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades y obligaciones de los regidores realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, desempeñando las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento.

CUARTO. Que conforme al artículo 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se dispone que las comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor de treinta días, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia comisión. Así mismo



deberán dar seguimiento y dictaminar los asuntos que se encuentren en calidad de pendientes de la administración saliente. La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento deberá solicitar mantener publicada y actualizada en el micrositio que se encuentra dentro de la Página Oficial de Internet del Municipio, la siguiente información correspondiente a cada una de las comisiones que integran este Ayuntamiento.

QUINTO. Que del historial de las actas de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, visible en la liga electrónica siguiente [https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/Index Actas de las Sesiones de Ayuntamiento.html](https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/Index_Actas_de_las_Sesiones_de_Ayuntamiento.html) no existe evidencia que el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, haya aprobado la Iniciativa de Expedición del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el municipio de Monterrey.

SEXTO. Que en razón a lo anterior, esta Comisión considera que tomando en cuenta la Expedición del nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 del mismo mes y año; la Iniciativa de Expedición del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el municipio de Monterrey, no se ajusta a las nuevas disposiciones contenidas en el referido Reglamento de la Administración Pública Municipal, por lo que se propone archivar como asunto total y definitivamente concluido el expediente formado con motivo de la citada Iniciativa de Expedición, dejando a salvo los derechos para que se elabore nuevamente y congruente con las nuevas reglas y dependencias formadas en dicha reglamentación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se aprueba archivar como asunto total y definitivamente concluido, el expediente formado con motivo de la Iniciativa de Expedición del Reglamento que Regula el Procedimiento Único del Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, en términos del **Considerando Sexto** del presente dictamen.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos para volver a presentar la Iniciativa en términos de las nuevas reglas de operación y dependencias formadas en el Reglamento de la Administración



Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 del mismo mes y año.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente dictamen en la *Gaceta Municipal*.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE JUNIO DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

**REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA CECILIA IVONNE
ESPIR MARTÍNEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**SÍNDICO LUIS CARLOS
TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ROBERTO ALFONSO
GALLARDO GALINDO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO A LA CONCLUSIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V, VIII y XI, 38 y 40 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracciones IV y IX, 11 fracciones IV y VIII, 21, 22, 25 fracción I, incisos a), c) y m), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procedemos al estudio de **LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 19 de diciembre de 2023, el Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, presentó en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, la **Iniciativa de Reforma al Reglamento de Justicia Cívica del municipio de Monterrey**, con el objetivo de proveer a la ciudadanía de los mecanismos necesarios para garantizar que su derecho a la seguridad sea satisfecho, y que todas las personas que habitamos y transitamos por la Ciudad de Monterrey podamos tener la seguridad de que nuestras vidas y nuestro patrimonio están seguros todo el tiempo

SEGUNDO. En fecha 31 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey.

TERCERO. En fecha 14 de febrero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey, por un término de 20 días hábiles.

CUARTO. En fecha 6 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la Expedición del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, estableciéndose en su artículo primero transitorio que entraría en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. Que en fecha 9 de mayo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

TERCERO. Que conforme al artículo 36, fracciones III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades y obligaciones de los regidores realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, desempeñando las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento.

CUARTO. Que conforme al artículo 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se dispone que las comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor de treinta días, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia comisión. Así mismo deberán dar seguimiento y dictaminar los asuntos que se encuentren en calidad de pendientes de la administración saliente. La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento deberá solicitar mantener publicada y actualizada en el micrositio que se encuentra dentro de la Página Oficial de Internet del Municipio, la siguiente información correspondiente a cada una de las comisiones que integran este Ayuntamiento.



QUINTO. Que del historial de las actas de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, visible en la liga electrónica siguiente https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/Index_Actas_de_las_Sesiones_de_Ayuntamiento.html no existe evidencia que el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, haya aprobado la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Que, en razón a lo anterior, esta Comisión considera que tomando en cuenta la expedición del nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 del mismo mes y año; la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey, no se ajusta a las nuevas disposiciones contenidas en el referido Reglamento de la Administración Pública Municipal, por lo que se propone archivar como asunto total y definitivamente concluido el expediente formado con motivo de la citada Iniciativa de Reforma, dejando a salvo los derechos para que se elabore nuevamente y congruente con las nuevas reglas y dependencias formadas en dicha reglamentación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se aprueba archivar como asunto total y definitivamente concluido, el expediente formado con motivo de la Iniciativa de Reforma del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey, en términos del **Considerando Sexto** del presente dictamen.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos para volver a presentar la Iniciativa en términos de las nuevas reglas de operación y dependencias formadas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 del mismo mes y año.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente dictamen en la *Gaceta Municipal*.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE JUNIO DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA



**REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA CECILIA IVONNE
ESPIR MARTÍNEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**SÍNDICO LUIS CARLOS
TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ROBERTO ALFONSO
GALLARDO GALINDO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



DICTAMEN RESPECTO A LA CONCLUSIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V, VIII y XI, 38 y 40 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracciones IV y IX, 11 fracciones IV y VIII, 21, 22, 25 fracción I, incisos a), c) y m), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procederemos al estudio de la **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 19 de diciembre de 2023, la Regidora Maria Claudia Cantú Martínez, presento una **Iniciativa de Reforma al Reglamento de Jueces Auxiliares del municipio de Monterrey**, que tiene por objeto proporcionar certeza y claridad a los procesos de elección, designación, destitución de los ciudadanos que participan como jueces auxiliares de la Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO. En fecha 22 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma del Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey.

TERCERO. En fecha 31 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma del Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey, por un término de 20 días hábiles.

CUARTO. En fecha 6 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la Expedición del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, estableciéndose en su artículo primero transitorio que entraría en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. Que en fecha 9 de mayo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

TERCERO. Que conforme al artículo 36, fracciones III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades y obligaciones de los regidores realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, desempeñando las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento.

CUARTO. Que conforme al artículo 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se dispone que las comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor de treinta días, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia comisión. Así mismo deberán dar seguimiento y dictaminar los asuntos que se encuentren en calidad de pendientes de la administración saliente. La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento deberá solicitar mantener publicada y actualizada en el micrositio que se encuentra dentro de la Página Oficial de Internet del Municipio, la siguiente información correspondiente a cada una de las comisiones que integran este Ayuntamiento.



QUINTO. Que del historial de las actas de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, visible en la liga electrónica siguiente [https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial /Index Actas de las Sesiones de Ayuntamiento.html](https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/Index_Actas_de_las_Sesiones_de_Ayuntamiento.html) no existe evidencia que el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, haya aprobado la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Que en razón a lo anterior, esta Comisión considera que tomando en cuenta la Expedición del nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 del mismo mes y año; la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey, no se ajusta a las nuevas disposiciones contenidas en el referido Reglamento de la Administración Pública Municipal, por lo que se propone archivar como asunto total y definitivamente concluido el expediente formado con motivo de la citada Iniciativa de Reforma, dejando a salvo los derechos para que se elabore nuevamente y congruente con las nuevas reglas y dependencias formadas en dicha reglamentación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se aprueba archivar como asunto total y definitivamente concluido, el expediente formado con motivo de la Iniciativa de Reforma del Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey, en términos del **Considerando Sexto** del presente dictamen.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos para volver a presentar la Iniciativa en términos de las nuevas reglas de operación y dependencias formadas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 del mismo mes y año.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente dictamen en la *Gaceta Municipal*.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE JUNIO DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA



**REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA CECILIA IVONNE
ESPIR MARTÍNEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**SÍNDICO LUIS CARLOS
TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ROBERTO ALFONSO
GALLARDO GALINDO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**